TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Lunes 28 de Junio de 1915 Núm. 2854

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria vigente de Montevideo, para regir en 1915-1916.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el año económico de 1915-1916, la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo, con las modificaciones contenidas en los artículos 1.o y 3.o de la ley de fecha 8 de Julio de 1914.

Artículo 2.o El impuesto de conservación de las cloacas del Municipio creado por la ley de 28 de Julio de 1913, afectará á todas las propiedades por cuyo frente pase la red cloacal de la ciudad de Montevideo. Este impuesto se liquidará conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria, debiendo la Dirección de Impuestos Directos verter su producido en la Tesorería Municipal.

Artículo 3.o Para el pago de los trabajos que tiene á su cargo la Comisión de Empadronamiento, el de la misma Comisión al terminar su cometido, y el del personal y gastos de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, mientras no se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos, en el que deberá incluirse esa Sección, podrá invertir el Poder Ejecutivo hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000), debiendo imputarse á esa misma partida el pago de los muebles que sean indispensables para la conservación y seguridad del archivo.

Artículo 4.o Podrá invertir el Poder Ejecutivo en la adquisición de armarios de hierro para el servicio de boletos de pago en la sección recaudadora, y en las asignaciones á los preparadores de copias de planos y planillas para el archivo de la Dirección General de Avaluaciones y sueldos y movilidad de notificadores, una parte prudencial de lo que se recaude por concepto de los recargos que establece la ley.

Artículo 5.o Decláranse comprendidos en el beneficio acordado por el inciso 8.o del artículo 1.o de la ley de Contribución Inmobiliaria á los edificios pertenecientes al "Liceo Carnot" y á la "Escuela Italiana" de las "Sociedades Unidas", con la expresa condición de dar enseñanza gratuita en los mismos hasta veinte alumnos pobres por lo menos y ochenta como máximo. El Inspector de Enseñanza Privada controlareará el fiel cumplimiento de esta disposición.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Junio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ley. Concede licencia á don Enrique A. Iriarte, para residir en el Extranjero.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Enrique A. Iriarte, una licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, la que empezará á contarse desde la promulgación de esta ley.

Artículo 2.o El interesado deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio, para justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Junio de 1915.

R. G. SALDAÑA.

Julio M. Clavelli.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 16 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ley. Licencia acordada á la señora María Gómez de Lafone, para residir en el Extranjero.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora María Gómez de Lafone, una licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, la que empezará á contarse desde la promulgación de esta ley.

Artículo 2.o La interesada deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio para justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Junio de 1915.

R. G. SALDAÑA

Julio M. Clavelli

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 16 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Concédese al doctor Luis Garabelli, una licencia para residir en el Extranjero.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al doctor Luis Garabelli una licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, la que empezará á contarse desde el mes de Julio del año próximo pasado.

Artículo 2.o El interesado deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio para justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 12 de Junio de 1915.

R. G. SALDAÑA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 16 de Junio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Concédese licencia para residir en el Extranjero, á la señora Eloísa de la Torre de Faría.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Eloísa de la Torre de Faría, una licencia por el término de treinta meses, para residir en el extranjero, la que empezará á contarse desde el mes de Enero del corriente año.

Artículo 2.o La interesada deberá presentarse mensualmente ante la Legación de la República, residente en Lisboa, para justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 16 de Junio de 1915.

R. J. ARECO
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 19 de Junio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Decreto. Reglamenta la ley de 21 de Julio de 1914, respecto á prevención de accidentes del trabajo, por empresas é industrias nacionales, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1915.

El Presidente de la República, reglamentando la ley fecha 21 de Julio de 1914, sobre prevención de accidentes del trabajo, y ampliando el decreto reglamentario de 14 de Abril del corriente año, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes disposiciones de resguardo y seguridad, que deberán cumplirse, para evitar los accidentes del trabajo, por las Empresas que emplean materias explosivas ó por los que trabajan en fábricas, minas, canteras, etc. Las Empresas é industrias que tratan ó aplican materias explosivas, sea ocupándose de la fabricación, conservación, distribución, transporte de las mismas, sea haciendo cualquier uso de dichas materias, además de las prescripciones pertinentes, á las Empresas é industrias en general, deberán someterse á las que van á continuación:

1.o Todo edificio destinado á la fabricación, manipulación ó depósito de materias explosivas deberá estar protegido, en toda su extensión, por un número suficiente de pararrayos, cuyo número será determinado, en cada caso, por la Oficina Nacional del Trabajo.

2.o En los edificios destinados á la fabricación, manipulación ó depósito de materias explosivas, todos los operarios, al ingresar al establecimiento, deberán mudarse de indumentaria (el calzado inclusive) y vestirse con ropa apropiada.

Como calzado de trabajo se usarán sandalias, alpargatas ó zuecos. Las sandalias no tendrán ni clavos ni puntas. Los zuecos tendrán solamente las puntas indispensables, las que serán exclusivamente de latón ó de cobre.

3.o Los residuos de los locales en los que se fabrican, manipulan ó manejan explosivos serán cuidadosamente recogidos para ser destruídos ó aprovechados de conformidad con las órdenes impartidas por el encargado de dirigir los trabajos.

4.o Las puertas de los locales deberán abrirse de adentro hacia afuera. En las horas de trabajo y permitiéndolo el tiempo, dichas puertas, en general, deberán permanecer abiertas; de lo contrario, estarán simplemente entornadas y nunca aseguradas por medio de cerraduras, llaves ó candados.

5.o Los secadores para explosivos y las estufas deberán ser exclusivamente de vapor ó eléctricos. Los locales deberán ser alumbrados exclusivamente por luz eléctrica. Los hilos eléctricos deberán estar aislados de tal manera que se haga imposible cualquier contacto entre ellos.

6.o En los locales antedichos no deberá haber más cantidad de explosivo que la estrictamente necesaria para no interrumpir el trabajo. El excedente será guardado en locales apropiados y á una distancia no menor de doce metros (12 metros).

Una vez concluída la jornada, todos los explosivos que se encuentren en las usinas (excepción hecha de los secadores) deberán ser llevados á los correspondientes depósitos.

7.o En los talleres destinados á la fabricación ó manipulación de explosivos se tomarán las medidas necesarias para la rápida extinción de posibles incendios.

Las bombas, los hidrantes y todos los instrumentos que sirven para la extinción de incendios serán conservados constantemente en perfecto estado.

8.o Queda prohibido al personal fumar y llevar consigo fósforos ú otras sustancias inflamables.

9.o La entrada á los depósitos y locales de distribución, como también á los locales destinados á las manipulaciones de las materias explosivas, será tan sólo permitida al personal que trabaje en los mismos.

10. La manipulación de los cartuchos cargados y el reblandecimiento de las materias explosivas no deberá hacerse sino de día y por operarios prácticos bajo la dirección de un capaatz, y en locales especiales ubicados á conveniente distancia del punto en que se ejecuten los otros trabajos.

El reblandecimiento debe hacerse en recipientes apropiados, calentados exteriormente por medio de agua caliente y de tal manera que se evite el contacto del agua con los explosivos.

Es prohibido calentar explosivos con el objeto de hacerlos secar ó reblandecer, sea exponiéndolos directamente al fuego, sea colocándolos en hornallas encendidas ó calentadas. Queda prohibido al personal llevar en la ropa dinamita ú otros explosivos similares.

11. La dinamita suelta ó en cartuchos, la que traspire ó desarrolle un olor acre ó vapores rutilantes, indicios éstos de su imperfecta preparación ó de su alteración, deberá eliminarse enterrándola en un terreno húmedo y en sitio apartado y seguro y procediendo después á su destrucción en cuanto sea factible.

Dicha destrucción deberá efectuarse quemando la dinamita por pequeñas cantidades, las que serán dispuestas en tiras ó en cartuchos abiertos en las dos extremidades, por medio de una mecha común ó mecha de sulfuro (con exclusión absoluta de toda cápsula ó materia fulminante) que sea suficientemente larga para que, una vez encendida, el operador tenga el tiempo de alejarse y ponerse en lugar seguro.

Dicha operación se hará al aire libre y en lugar no rocoso, observando todas las prescripciones tendientes á evitar perjuicios en los casos en que la dinamita hiciera explosión en vez de quemarse lentamente.

12. En los lugares de depósito ó de custodia, como también cuando se realice el transporte y empleo de los explosivos, será terminantemente prohibido al personal fumar ó tener consigo fósforos ú otras substancias inflamables.

13. Los cajones, las barricas y cualquier recipiente que contenga explosivos podrán abrirse solamente por medio de instrumentos de madera, cobre ó bronce.

14\. En las minas y canteras subterráneas, la distribución y la entrega de materias explosivas á los mineros, jefes de cuadrillas, deberá hacerse por los encargados expresamente para ello, en la medida que no exceda las necesidades de cada cuadrilla, por cada turno diario. En todo caso, la cantidad que no se haya empleado será devuelta á la Dirección por los operarios referidos, antes de abandonar el trabajo.

Queda absolutamente prohibido á los operarios llevar á su domicilio los explosivos que les hayan sido entregados para el trabajo.

Los polvorines deberán colocarse en un lugar apartado y alto, en cuanto sea posible. Estarán constituídos por un local cerrado, de paredes poco resistentes (de un ladrillo por ejemplo), y tendrán un letrero bien visible que diga: "Polvorín". Los polvorines deberán colocarse á una distancia mínima de 75 metros de los sitios en que se trabaja.

15\. Las materias explosivas sólo podrán transportarse de los polvorines á las canteras de trabajo, empaquetadas en canastos, en cajones, frascos metálicos, teniendo cuidado de separar las sustancias explosivas de distintas clases, y éstas de las mechas y cápsulas.

Para el transporte se observarán, además, las normas siguientes:

A) Los operarios encargados del transporte deberán advertir en voz alta á las personas que encuentren por el camino.
B) El transporte deberá efectuarse bajo la guía del jefe de cuadrilla.
C) Los operarios que efectúen el transporte no podrán ir provistos de lámparas. Los que los acompañen podrán llevar lámparas cerradas.
D) Los recipientes que se empleen para el transporte deberán estar cerrados.

16\. Queda absolutamente prohibido el empleo de la nitroglicerina libre para cargar y hacer explotar los barrenos.

17\. Los cartuchos de dinamita ó de otras materias explosivas similares no deberán ser provistos de cápsula ni de mecha, sino á medida que se vayan empleando.

Para adoptar la mecha ó la cápsula se deberá siempre y exclusivamente hacer uso de pinzas ó de pequeñas tenazas, que nunca serán de hierro ni de acero.

18\. La carga de los barrenos se hará por medio de atacadores de madera, de zinc, de cobre, de latón ó de bronce, siendo absolutamente prohibido servirse del hierro, del acero y de las demás sustancias que puedan producir chispas.

Para atacar los barrenos se usarán solamente materias que no contengan absolutamente ni granitos, ni nódulos de cuarzo, de pirita ó metálicos. Los cartuchos de dinamita ó de otros explosivos similares no podrán empujarse en los fondos de los barrenos sino mediante baquetas de madera.

Las mechas deben ser suficientemente largas para que el operario que las encienda tenga el tiempo necesario (15 minutos como mínimum) para refugiarse en lugar seguro, al resguardo de los fragmentos lanzados por los barrenos.

19\. Los barrenos en general deberán encenderse y hacerse explotar en los momentos de descanso, entre uno y otro turno de los operarios, ó, cuando menos, en horas fijadas de antemano, de manera que ningún obstáculo impida que se apliquen las debidas medidas de precaución.

20\. Antes de que se proceda al encendido de los barrenos, el mismo jefe de cuadrilla (capataz) deberá ordenar que las personas se amparen en lugar seguro y á conveniente distancia de los mismos.

21\. El aviso del encendido de los barrenos será dado solamente por el jefe de cuadrilla ó por el operario encargado expresamente, debiendo advertir á todas las personas que se encuentren en las cercanías que deben resguardarse, dándoles el tiempo necesario y haciéndoles saber el número de golpes de barreno que van á explotar.

22\. Durante la explosión de los barrenos de una cantera deberá suspenderse el trabajo en las contiguas, y los operarios de estas últimas deberán resguardarse como si los barrenos tuvieran que hacer explosión en estas últimas.

23\. En cada cantera de trabajo los barrenos deberán hacerse explotar de tal manera que sea posible contar fácilmente las explosiones, á no ser que el encendido se efectúe simultáneamente por medio de la electricidad.

24\. Los operarios encargados, no bien hayan pegado fuego á las mechas, deberán ellos mismos resguardarse rápidamente en lugar seguro, y tratarán después de contar exactamente las explosiones, por si alguna hubiese fallado. Dado este último caso, los operarios antedichos deberán dar inmediatamente aviso á quien dirija los trabajos. Entretanto, nadie podrá entrar á las canteras en las que no haya hecho explosión, sino después de la llegada del mismo jefe de cuadrilla y con el permiso de éste.

25\. Si un barreno no hace explosión, queda terminantemente prohibido entrar á las canteras en que se encuentra, antes de que hayan transcurrido treinta minutos cuando menos.

26\. El barreno que falle no debe ser descargado. Podrá hacerse explotar por medio de un cartucho sobrepuesto al primero, solamente en el caso que se pueda efectuar esta operación sin hacer uso de instrumentos de hierro ó de acero y sin choques con cuerpos duros. En el caso de que no pueda procederse de ese modo, se practicará un petardo cerca del barreno no explotado, quedando absolutamente prohibido dejar abandonados barrenos que no hayan explotado.

27\. Después de la explosión de uno ó más barrenos y siempre que se tenga la seguridad (por haber contado las explosiones) de que no queda ninguno por explotar, deberá todavía dejarse transcurrir cinco minutos antes de entrar á las canteras correspondientes.

28\. Queda prohibido cargar nuevamente los conductos ó agujeros de los barrenos, si antes no hubiesen sido prudente y cuidadosamente explorados. La explosión solamente podrá hacerse de acuerdo con las instrucciones que impartirá el sobrestante ó quien lo represente.

29\. En los trabajos de minas y canteras los obreros llevarán anteojos protectores con cristales de cuatro milímetros de espesor. Estos anteojos serán provistos por los patrones, los que no permitirán trabajar á todo obrero que se rehuse á usarlos.

30\. En las canteras que tengan una profundidad superior á un metro deberán protegerse todos sus contornos por medio de barandas ó alambrados.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Reglamentario de la ley de 21 de Julio de 1914, en lo relativo á prevención de accidentes por las Empresas de Ferrocarriles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1915.

El Presidente de la República, reglamentando la ley fecha 21 de Julio de 1914, sobre prevención de accidentes del trabajo, y ampliando el decreto reglamentario de 14 de Abril del corriente año, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes disposiciones de resguardo y seguridad para evitar los accidentes del trabajo en los ferrocarriles:

1.o Para prevenir los accidentes de los obreros en el trabajo de ferrocarriles, deberán observarse las disposiciones siguientes:

A) Las contenidas en la reglamentación de construcciones y demoliciones.
B) Las contenidas en el Reglamento para la prevención de los accidentes en las Empresas ó industrias.
C) Las establecidas para previsión de accidentes en las canteras.

2.o Queda además prohibido al personal de ferrocarriles:

A) Subir á los vehículos ó locomotoras ó bajar de los mismo cuando están en movimiento.
B) Interponerse entre dos vehículos para engancharlos ó desengancharlos ó ponerlos en tensión ó aflojarlos, estando ambos en movimiento.
C) Colocarse, durante las maniobras normales, entre dos vehículos.
D) Asirse á los topes y tirantes transversales del vehículo en movimiento y caminar en los estribos de los coches durante las marchas del tren, salvo exigencias extraordinarias de seguridad del mismo ó en el caso de tener que llevar socorro á los viajeros.
E) Permanecer en los techos de los vehículos ó caminar sobre los mismos estando éstos en movimiento.
F) Permanecer ó caminar en medio de la vía delante de vehículos en movimiento, debiendo hacerlo lateralmente y á conveniente distancia.
G) Quedarse para preparar, encender ó apagar las luces, en los techos de los coches, durante la marcha del tren.

3.o Las Empresas deben ordenar que durante la noche cada agente encargado de las maniobras ó que por exigencias del servicio deba recorrer las vías, sea provisto de una linterna de servicio encendida.

4.o Las estaciones, los depósitos y los almacenes deben ser provistos de tramas, cuerdas, puentes movibles, cuñas para enchavetar las ruedas de los vehículos, ó de otros medios para todo lo que pueda ordinariamente exigir el servicio de carga, transporte y descarga á brazo, de materiales y mercaderías que por su volumen ó peso requieran el trabajo de más de un hombre.

5.o Los portones de los depósitos de mercaderías, de las locomotoras y los coches deben ser provistos de ganchos ó de otros aparatos, á fin de que puedan ser asegurados por el personal encargado de abrir dichos locales.

6.o Las cabrias, las grúas fijas y corredizas y los carros-grúas deberán llevar clara y visiblemente escrita la indicación de su tonelaje, y deben, á la par de los órganos y rondanas, estar provistos de frenos ó de otro aparato apto para detener el movimiento.

Los carros-grúas deben también llevar la indicación de la carga máxima que puedan levantar sin ser fijados en los rieles.

Las Empresas deben ordenar además:

A) Que la persona elegida para dirigir las maniobras, antes de proceder á levantar las cargas, se cerciore del buen estado de conservación del mecanismo y de su regular funcionamiento.

B) Que las zorras-grúas estén aseguradas á los rieles por medio de aparatos apropiados, cuando lo requiera el peso que hay que elevar.

C) Que las cargas á elevarse no superen nunca el tonelaje del mecanismo.

D) Que está prohibido permanecer bajo la carga levantada, tanto en el ascenso como en el descenso, y abandonar el mecanismo mientras haya una carga levantada.

E) Que al concluir cada maniobra, el agente que la dirige cuide de que el gancho de levante del mecanismo quede en posición tal que no pueda ser empujado por los vehículos circulantes en la estación.

F) Que los mecanismos arriba mencionados sean sometidos cada cinco años, cuando menos, á las pruebas de resistencia.

7.o Las operaciones de carga y descarga no deben efectuarse estando los vehículos en movimiento. El peso cargado en los vehículos no debe ser mayor que el tonelaje de los mismos.

8.o La Empresa debe disponer que los grandes recipientes de reserva que contienen líquidos inflamables para el alumbrado de los locales, para la lubrificación de las máquinas ó para otros usos sean custodiados en los locales destinados exclusivamente á ese fin.

Mediante aviso fijado en la parte exterior de dichos locales, debe prohibirse que los obreros entren ó se aproximen con lámparas de llama no protegidas por vidrios ó de otra manera.

Debe, además, prohibirse el uso de lámparas de llama libre, también, en los locales de depósito de la bencina, del kerosene ó de otros líquidos inflamables ó en los locales en que están situados los reguladores de producción ó depósito de gas. En estos locales, como en los depósitos de las mercaderías, debe estar prohibido fumar.

9.o Los estanques de abastecimiento deben estar provistos de escaleras seguras. Los pozos y aljibes que están al nivel del suelo y las excavaciones para trabajos en las estaciones, deben estar provistas de defensas adecuadas.

10. Las vías de las estaciones en las cuales se ejecutan las composturas de vehículos deben estar protegidas por señales de parada, y se hará presente á los maquinistas que deben acatarlas.

11. Las Empresas deben impartir á los jefes de estaciones órdenes severas para que manden retirar del servicio á los obreros que demuestren claramente no encontrarse en estado normal, mental ó físicamente.

12. Deberá asimismo ordenar que las maniobras con locomotoras se ejecuten á velocidad limitada, con relación á los medios para frenar, de manera que sea posible parar en pocos instantes y en corto recorrido, y esto particularmente de noche, cuando haya neblina y cuando la máquina se acerque á un tren ya listo para salir.

Las locomotoras destinadas á las maniobras y las que marchen temporariamente en las vías de la estación, deben por la noche tener encendidas las luces reglamentarias.

13. Los jefes de las estaciones, antes de dar la orden de salida al conductor, se cerciorarán de que el tren está en condiciones de marcha en lo que se refiere á los enganches, frenos y señales, y de que nadie se encuentra arriba, abajo ó en medio de los vehículos.

14. En el caso de que sea necesario desprender los vehículos del tren en trechos de la vía con pendiente mayor de 6|000, la columna de los vehículos que debe ser separada será provista de un número de frenos proporcional á la pendiente máxima.

15. Los huecos de las puertas de los furgones en los compartimentos destinados al personal deben estar provistos de barra de seguridad ó de manijas internas á las que sea posible asirse durante la marcha del tren.

16. Delante de las puertas de las casas de los vigilantes, de las puertas de los guardavías y en general de las construcciones próximas á las vías con abertura hacia las mismas deben construirse cercos ó colocarse barras ú otras defensas para evitar que los empleados puedan cruzar directamente las vías.

17. Las Empresas deben disponer que el maquinista dé la señal de aviso mediante el silbido de práctica en los siguientes casos:

A) Antes de poner en movimiento la locomotora.

B) En las proximidades de pasos á nivel, de las estaciones, de los subterráneos, de los desmontes profundos y extensos que se encuentren en una curva, como también en proximidad de trechos en que la visual esté interceptada por plantas, casas ó por otros obstáculos y toda vez que divise personas ó animales en las vías.

C) Al aproximarse al sitio donde se ejecuten trabajos en las estaciones ó en las vías, en cuyos casos las señales de alarma deben ser repetidas para llamar la atención del personal que atiende á dichos trabajos.

18. Las excavaciones que se efectúen en la proximidad de las vías principales deben ser ejecutadas por trechos y después que se hayan asegurado las vías por medio de apuntalamientos, recimentaciones ó de otra manera.

19. Las zorras de trabajo no podrán circular sino con el personal necesario y bajo la responsabilidad del vigilante ó del capataz de cuadrilla del ramal, ó de otro agente expresamente autorizado.

Deberán circular á una velocidad no mayor de la establecida en los Reglamentos, y marchar con toda precaución, principalmente en las pendientes fuertes y á la altura de los pasos á nivel.

Deberán ser retiradas ó removidas de la vía quince minutos, cuando menos, antes de la hora fijada para la llegada ó para el tránsito del tren.

20. Para los vehículos que se construyan ó se importen en lo sucesivo, será obligatorio el enganche automático.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra jefe de la Dirección de Agricultura, al señor Alfredo Jones Brown.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 25 de 1915.

Vacante el cargo de Jefe de la Dirección de Arquitectura, por fallecimiento del señor ingeniero don José P. Gianelli, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévase al referido cargo de Jefe de la Dirección de Arquitectura al Subdirector de la misma, arquitecto don Alfredo Jones Brown.

Art. 2.o Promuévase, asimismo, al cargo de Subdirector al arquitecto señor Emilio O. Conforte, Jefe de la Sección "Edificios en general" de dicha Dirección.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
J. C. BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su puesto el agregado militar. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 15.a sección. Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando el pago de cuentas adeudadas por concepto de manutención de presos, gastos de oficina, etc. Antecedentes relativos á la gestión de cobro de haberes al oficial 1.o

de la Jefatura Política de Treinta y Tres. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando el nombramiento de escribiente de la comisaría de la 3.a sección rural. Escrito de G. C. A. Ibarra Vidal solicitando pensión.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente iniciado por la Jefatura Política de Rocha relativo á provisión de aparatos telefónicos y demás útiles para la red telefónica policial. Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando 400 kilogramos de semilla de trigo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías solicitando reparación de armas pertenecientes á la Jefatura Política de Canelones.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á la provisión de vestuario de invierno para la policía de campaña.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Antecedentes relativos al percibo indebido del importe de una orden de pago que por error se libró á favor de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad de un penado.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital, Maldonado y Cerro Largo — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Industrias — Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 1.a sección del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Cámara de Industrias comunicando la forma en que ha quedado constituída dicha Sociedad.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de Casaravilla y López sobre violación de la ley de rifas. Expediente de F. Ferraro, empleado de la Municipalidad de Montevideo, sobre jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Florida — Expediente relativo al alquiler de local para la escuela rural número 9.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Expediente relativo á la reparación del edificio de la Estación Agronómica.

—Se manda expedir certificado de ciudadanía legal á Adolfo N. Blinder, por extravío de la carta respectiva.

—A archivar — Dos notas de la Intendencia Municipal de Artigas relacionadas con la integración de la Junta Económico-Administrativa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1915.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Barcia Trelles del cargo de profesor de Economía Rural del Instituto Nacional de Agronomía.

2—Ratifícase la garantía ofrecida por la revista "El Aula", de Montevideo, en la persona del señor Juan Monteverde para la obtención de la libreta de "Porte Pago".

3—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "El Hacendado", de Montevideo, en la persona del señor Fidel Ghiringhelli para la obtención de la libreta de "Porte Pago".

4—Concédese á la Sociedad "Unión del Rosario" el despacho libre de derechos que solicita para una partida de 462 bolsas de guano animal y 72 bolsas con huesos verdes, destinados á la refinería de azúcar de La Sierra.

5—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Juan Galleti ubicado en San Juan (Departamento de Colonia).

6—Se resuelve suspender por un mes sin goce de sueldo al jefe de la Oficina Telegráfica de Artigas, don Oscar Abramo.

7—Se resuelve acordar á la Escuela de Veterinaria la suma de quinientos pesos ($ 500.00) que solicita el Consejo de la misma para la adquisición de animales y envases destinados á la preparación de sueros.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Estaciones Agronómicas por la suma de veintiocho mil novecientos ochenta y un pesos con ochenta y siete centésimos ($ 28.981.87), destinada á abonar varias cuentas que adeuda por gastos de funcionamiento.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección de Minas é Industrias por la suma de treinta y cinco pesos con cuarenta y seis centésimos (pesos 35.46), importe de la instalación del alumbrado eléctrico en el local que ocupa actualmente.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Se manda librar orden de pago á favor del Director del Instituto de Química Industrial por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte centésimos ($ 54.20), importe de los gastos originados con motivo de un viaje por asuntos de oficina.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Se resuelve que la Tesorería General liquide á favor del "Diario Oficial" la suma de mil quinientos ochenta y siete pesos con ochenta centésimos (pesos 1.587.80), importe del presupuesto de dicha oficina correspondiente al mes de la fecha.

16—Se resuelve desestimar la gestión de los señores Rivara, Ferrer y Ferreri pidiendo al Gobierno se constituya en garantía por el importe del arrendamiento del campo que han destinado á colonización en el Departamento de Treinta y Tres.

17—Acéptase la renuncia presentada por la señor J. C. Guimil del cargo de auxiliar de la Oficina de Correos en Sarandí del Yí.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica del Estado por la suma de cincuenta y un pesos noventa y séis centésimos ($ 51.96), por concepto de alumbrado proporcionado á este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir hasta la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en la adquisición de tres perforadoras de turba.

21 y 22—Concédese á varios pescadores del pueblo del Carmelo el permiso que solicitan para pescar con redes de mano.

23—Se autoriza á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para dictar un curso teórico-práctico sobre piroplasmosis bovina á los aspirantes á puestos en los bañaderos oficiales.

24—Se resuelve conceder al señor Ricardo Salgueiro Silveira el cómputo de la práctica que solicita como estudiante de 5.o año del Instituto Nacional de Agronomía.

25—Se dicta resolución en la nota del Consejo de la Escuela de Artes y Oficios relacionada con la provisión del cargo de Director de la misma al finalizar la contrata del actual Director.

26—Se resuelve que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno inicie la gestión judicial del caso á fin de obtener el pago de derechos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes que adeudan varios saladeristas.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), importe de la adquisición de un mueble para la biblioteca.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

29—Desígnase con carácter interino y honorario al señor Andrés Aguirre Arregui ayudante de Química del Instituto Nacional de Agronomía.

30—Se manda librar orden de pago á favor del Banco Francés Supervielle y Cía. por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe del alquiler de la casa que ocupó la Inspección de Minas é Industrias durante el mes de Abril próximo pasado.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Se manda librar orden de pago á favor de don Manuel Macías por la suma de treinta y nueve pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 39.84), importe de 24 días de sueldo por el mes de Abril último como ayudante de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

34—Autorízase á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para devolver al señor Cándido Ferreira Netto la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de una multa que de fué impuesta.

35—Refuérzase el rubro "Personal y Gastos de Imprenta y Administración del "Diario Oficial" con la suma de tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y tres centésimos ($ 3.248.73), que será tomada de los rubros "Papel", mil seiscientos veintidós pesos con setenta y tres centésimos ($ 1.622.73) y "Compra de materiales", mil seiscientos treinta y seis pesos ($ 1.636.00).

36—Concédese al doctor Ernesto Bauzá la acumulación de dos sueldos de Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal y profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de la Escuela de Veterinaria.

37—Autorízase la importación al país libre de derechos de Aduana de los materiales y maquinarias á que se refiere la solicitud número 1 del señor Carlos Anselmi.

38—Decreto reglamentando la celebración de Exposiciones-ferias y remates de ganados.

39—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

40—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) en los gastos que demande el funcionamiento de los cursos que dicta.

41—Autorízase al Consejo del Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional de Toledo para disponer de

los proventos correspondientes al ejercicio 1914-1915 de la suma de cuatro mil pesos. ($ 4.000.00) para diversos gastos.

42—Autorízase á la Comisión Central de Defensa Agrícola para adquirir cien mil kilos de hierro galvanizado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Topografía pasa una nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre remisión de un plano del pueblo Cardozo.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Comisión Auxiliar de La Paz, sobre arreglo del camino nacional que conduce al Paso de Belastequí.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de mensura de los campos de León Preste y de Miguel Telechea, ubicados en el Departamento de Soriano.

—A la Contaduría General del Estado se pasan los presupuestos de las Direcciones de Contabilidad, Ferrocarriles, Saneamiento, Topografía y Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo

—A la Dirección de Ferrocarriles se pasa una nota de la Intendencia Municipal de la Capital sobre construcción de un desvío para servicio de la Compañía Man George Depots. Ltd., en Bella Vista.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional sobre pago de obras realizadas por los señores Acosta y Lara y Guerra en el Hospital Pereyra Rossell.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en la escuela rural número 4 de la Capital.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SARGENTO 1.º CIRIACO ARAMBILLETE Y SOLDADO LUIS RODRÍGUEZ, PERTENECIENTES AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA N.º 1, ACUSADOS DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES EL PRIMERO Y DE INSUBORDINACIÓN EL ÚLTIMO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 26 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el sargento 1.o Ciriaco Arambillete y soldado Luis Rodríguez, pertenecientes al Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal coronel graduado don Alejandro G. González el primero del delito de abuso de autoridad y lesiones y el último de insubordinación, por lo que solicita se les imponga la pena de seis y ocho meses de prisión, respectivamente, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el 22 de Enero ppdo. el cabo José A. Ríos llamó al procesado Rodríguez, que se hallaba durmiendo, para hacer la "fagina", poniéndole sobre su cama la ropa que debía vestir al efecto, la que arrojó al suelo, desobedeciendo á la vez lo ordenado (fojas 19 vuelta á 22, 28 á 30 y otras);

Que el sargento Royano, ante la actitud de Rodríguez, colocó de nuevo la ropa sobre la cama y le ordenó se levantara para la fagina, á lo que tampoco obedeció, y volvió á arrojarla al suelo, protestando contra la orden recibida (las ya citadas);

Que dicho sargento dió cuenta de lo ocurrido al encausado sargento Arambillete, que funcionaba como oficial de semana en la ocasión, quien dispuso fuera conducido Rodríguez á su presencia, y, llegado á ella, como continuara en su actitud rebelde, dispuso pasara preso á la guardia, y, lejos de obedecer, avanzó sobre su superior, con los puños cerrados, en actitud agresiva, profiriendo insultos, por lo que el último, para contenerlo y reducirlo, hizo uso de su bayoneta, aplicándole dos ó tres golpes, produciéndole en la región frontal izquierda una lesión de carácter "completamente benigno";

Que la acusación reconoce á favor de Arambillete las atenuantes 2, 3 y 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que la acción del enjuiciado Rodríguez constituye, antes que el delito prevenido y penado para casos generales en el artículo 859 del Código Militar, el previsto y castigado por el 857, desde que en esa ocasión el acusado Arambillete, aun cuando su clase es de sargento 1.o, funcionaba en carácter de oficial, pues lo era de "semana";

Que el desempeño de una comisión del servicio, superior al empleo jerárquico en el Ejército, entraña una mayor suma de atribuciones; en consecuencia, las funciones de oficial de semana, que desempeñaba Arambillete, lógicamente aparejan las facultades y autoridad consiguientes para su desempeño, y ejercía un derecho al castigar la insubordinación de un subalterno que con "su actitud provocativa y sus amenazas de agresión", como lo establece el señor Fiscal á fojas 132, y sus frases vejatorias, se hizo pasible de una represión inmediata, severa y enérgica de su superior, y en este caso la vía de hecho por él empleada no debe conceptuarse abuso de autoridad, ante la excepción que establece el artículo 944 del Código citado. Un soldado, funcionando de cabo, tiene las prerrogativas de éste, y, así, en escala ascendente, las tendría amplias un coronel, jefe superior de fuerzas, con respecto á todos sus subordinados, inclusive los de su jerarquía, lo que sucede con el Jefe del Estado Mayor General por razón de funciones con prescindencia del empleo militar, principio que se ajusta á la letra y espíritu de la ley militar;

Lo que disponen la parte final del inciso 6.o del artículo 750 y el artículo 944 del Código mencionado y el 317 del de Instrucción Criminal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absolviendo al prevenido Arambillete de culpa y pena, declarando que hubo mérito para el procedimiento empleado, y condenando al prevenido Rodríguez á sufrir la pena de ocho meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, póngase en libertad á Arambillete, cancelándose la fianza respectiva, y vuelva al despacho á sus demás efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Junio de 1915

Trámite — La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay apela de una resolución del Poder Ejecutivo sobre el impuesto de Estadística. Juan Balbi, concordato. Héctor Raffo con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Una causa por hurto y otra por lesiones, recursos de casación. Diez providencias en causas criminales.

Definitiva—Josefina G. de González contra Serafín González é hijos, cobro de pesos.

Administrativo—Don Saturnino Cortesi solicita el pago de honorarios devengados como contador en varias causas criminales. Denuncia contra el ex Juez de Paz de la 11.a sección de Minas. Exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, librado á las autoridades de la República del Brasil en autos Rodríguez con Martins, petición de herencia. Certificado de revisación de los protocolos llevados por los escribanos Martín García y Miguel E. Ormaechea. Relación de causas criminales en trámite correspondientes á los Juzgados Letrados Departamentales de Rivera y Tacuarembó. Cinco penados solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 9. En consulta, 12. Relaciones quincenales, 45. Oficios librados, 12. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 18.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Rosario Borges con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Juan B. Viacava con Sebastián Valero. Teresa González de Lapido con el Fisco. Enrique Ellauri con Eugenio Correa. Edmundo Kninchx, recurso de queja. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Dolores Rey de García de Zúñiga, suc. Un juicio por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Banco Español del Río de la Plata con Juan M. Barriola. Berta Laviña con Enrique Laviña. Un sumario por contrabando. Junta Económico-Administrativa de la Capital con La Comercial. Un sumario por envenenamiento. Un sumario por contrabando. Juan G. Grau con José Guidin. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Salvo, Campomar y Cía. con Daniel Anastasía. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitiva—Carlos A. Berro con Natalia Peña.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con L. A. Durañona. Test. M. D. Mieres. Iglesia Nacional con J. S. Astor y otros. J. Mainginou con suc. J. M. Rendo y Matilde Cáceres. J. C. A. Méndez Díaz con S. L. Urioste. J. Jamurri con R. Rodríguez Harretche. Oficio del Juzgado Letrado de tercer turno. Suc. J. Scandroglio. Suc. Adela Revuelta. María N. de Carrara con J. y M. Carrara. A. Cotelo con suc. Margarita F. de Barbieri. Emi-

liana Gómez. R. Carvalleira con M. Parra. Suc. C. Schenzer. Suc. Auristela V. de Carrera. Concurso R. Corta Ferrer. Suc. L. B. Crovetto. Concurso Petrona O. de Irureta. Concurso D. Maciel, incidente A. y L. Tomás. Test. C. M. Ramírez. Malvina U. de Sáez. Banco de Crédito con R. Martínez. Suc. E. Rodríguez. Caja Obrera con Magdalena Giusto y J. J. Lascano. Suc. R. Fernández. Suc. Petrona García. Suc. E. Fernández García.

Interlocutorias — Suc. A. Castro. Suc. Auristela V. de Carrera. Suc. Eliseo Fervenza.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Suc. L. B. Cuello, incidente. María C. de Ramos. Eustaquia R. de Rodríguez y otra. S. Pérez. Manuela M. de Machado con R. Irrazábal y otro. F. Ibáñez con S. Caballero (2). María A. de Degeronimi. V. Vidal con M. de García. Test. Dolores G. de Casaravilla. Ida C. de Pignone. J. Señorans y Ramona Volpe. S. Torrendell. Sara G. de Saldías y otros con C. Bielefeld. María Z. M. de Moreno. M. San Martín con J. M. San Martín (2). F. Guzmán con E. Aonzo y otro. L. Boragno con P. Aren. Suc. L. Bouyrie. Sucs. J. de León y otra. Test. Rosa I. de Anzoategui. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. A. Roux. A. Mattos con E. Rodríguez. Suc. J. Candau. Suc. S. Laurnaga. Test. J. Cernada. Suc. T. Pedranzini. Ida Busch con J. J. Gard y Sanjuán.

Interlocutorias—Suc. P. Callorda, incidente. Sucs. J. Bozzo y otra.

Definitivas—E. Razetti, tercería en autos E. Tolosa con E. Marexiano y otro. G. Carré. Suc. L. Gnecco.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite—Suc. C. G. Augusto. Suc. S. Balbín y Pintos y Guillermina Pintos. Suc. Bernarda A. de Howard, incidente. Suc. Ana W. de Solte. Suc. M. Charles. Test. Z. Pereira da Luz. Sucs. Margarita S. de Zunino y Josefa Z. de Hereu. Suc. Otto Grether. Suc. Carmen G. de Grimm. Suc. L. Bares Cattá. Sucs. V. Rivara y Catalina S. de Rivara. Suc. R. Sangurgo. Suc. Rosa M. de Schinca. Suc. Teresa R. de Grena. J. Puentes Iglesias con Aurora Freije. Conc. P. M. Montero (3). Banco P. del Uruguay con A. L. Marinoni. Ana A. de Aonso con E. Aonso. Sociedad Italiana de S. M. con L. Roux. Suc. Francisca M. de del Campo con O. Moalli. P. Ferrés y otros con M. Veras. P. Ruberto con A. Pérez. Pilar Pérez. B. Cazalás con M. E. Fernández. Sebastiana E. de Cornelio. Concurso María T. de Chiappe. A. Sbárbaro con F. Arduino. Eufrasia B. de Viera. F. D. Costa con R. E. Ortega. María C. M. A. de Mendoza Garibay. J. Simpson. Teresa B. de Monza con suc. R. Hernández. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en autos A. F. Fernández con Ana M. R. de Gianelli. A. Balea con Josefina Roddolo. Suc. Rita C. de López. Suc. María S. de Frávega. Ana M. A. de Mautone. Suc. Corina B. de Reboyras.

Interlocutocias—Margarita B. de Manvell. Banco Popular del Uruguay con C. A. Berro. Ascensión P. Muñiz con Ciriaca M. de Muñiz. Banco Popular del Uruguay con J. González Capel. Sucs. Zacarías Zino, Magdalena Donati, María Etulain, Pablo P., Victoria, Aurelia y María Zino. Suc. Manuela N. de Ordeix. M. F. y María U. Peruchena con test. Melitón M. Núñez. Suc. Elvira P. de Píriz, incidente.

Definitivas — Fidelina G. M. de Mujica. Suc. Margarita B. de García. B. Hontarrede. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Dirección General de Aduanas con Rossi y Cía. F. Piria con la Intendencia Municipal de Montevideo. Dirección General de Impuestos Internos con A. Pozzoli, incidente por mensura, deslinde, etc. de los autos M. Aguirre con el Fisco. Dirección General de Aduanas con agentes de la lancha "La Virgen". Junta E. Administrativa de Montevideo con J. Márquez de Garcao. Dirección G. de Aduanas con P. Tirreno. M. Sellanes y otros con el Fisco. J. Rodeiro, denuncia de mina. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. P. Disabella con el Fisco. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos con Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Definitiva—J. Gómez de Pereyra con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—H. Valdastri y Hno., oblación y consignación. M. Crespo y Cía., concordato preventivo extrajudicial. A. Cruz, concordato preventivo extrajudicial. Mariño con A. Mariño. J. Pons y Cía. con J. Anidape. M. Actis con F. Laguarda. M. Silvera y Compañía, matrícula. B. Palumbo con N. F. Olivera y Ana Olivera. Exhorto del Juzgado de Comercio de Buenos Aires en los autos de E. Healy con B. Villanueva y otros. T. Corralejo y Cía., consignación. A. Gamberoni con L. González (hijo). Oficio de la Contaduría General de la Nación. R. Malendres y Cía., concordato preventivo extrajudicial. F. G. Ferrera con J. Batifora. Felicia V. de Zúñiga con J. C. Pérez Alvarez. Cichero Hnos., cocordato préventivo extrajudicial. Banco de la República con María Echavarría. S. D'Alessandro con H. Gagliardi. Favaro y Espiell con C. Rodríguez y C. Otondo Neves. Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. C. Garolini con Metzen Vincenti y Cía. (2). Razetti Hnos. con R. Canals. F. Murialdo con J. Cardellino. A. Antoniello con C. Vallaro. Viuda de Cacciatori con J. Risso y Cal. A. González é hijos con Ruiz Hnos. (2). L. Ferrari con F. Camarotte. Bermúdez Hnos. con F. García y Cía. F. Galnarez, denunciando la desaparición del comerciante V. Capdevila (2). Antonia T. de Crubellati, concordato preventivo extrajudicial. P. Orguet, auxiliatoria de pobreza con J. Meillet. A. Pozzoli con M. García Cames. Banco Popular del Uruguay contra T. Bertonasco. Banco de Crédito con E. Pérez Nieto y G. Carzolio. F. Piria con E. Abello y L. H. Goldsoll. I. B. Fernández Apolo y Cía. con J. Monterroso. J. Gómez, concordato preventivo judicial. Arome y Méndez Alcain con Silva Goodall y Arriliaga. J. E. Machado con J. Racagni.

Interlocutorias — J. Romero Silveira, concordato preventivo judicial. S. Gómez y Duret con J. Rosmarío, tercería J. L. Traverso. J. A. Favaro, concordato preventivo judicial. J. M. Maillos con S. Rodríguez.

Libros rubricados — Juan Shaw (6). Juan M. Frechou. Francisco Goñi y Cía.

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—F. Maurente y María Varela, divorcio. Cayetana Quiroga, suc. J. García Mallarini con B. Cambien, desalojo, apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Orfilia Llupes con E. Wells, divorcio. A. Ferro, suc. M. Sparano, solicitando la reclusión de un hijo. A. Vezozo, inscripción en el Registro de Estado Civil. María M. Alciaturi con A. Puyo, divorcio. M. Martínez Rodríguez con L. Estevan, rescición de contrato. A. Falchoni con Dominga Martínez, divorcio. P. H. Braen con V. Chiarino y otra, cobro de pesos, incidente por costas. R. Cheroni con Petrona Tirión, desalojo y cobro de alquileres. A. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. C. Carvallo Vignoly con M. Mosquera, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección (2). L. D. Cataldi con J. Gioachini, reconocimiento de firma. Inés Caravia Guerra con S. Puppo. J. Fontán y J. Serpa, reivindicación. A. Peña con R. Delgado, ejecución de hipoteca. María Teresa Vinet F. de Muller, incripción en el Registro de Estado Civil. F. Melillo con L. A. Carlevaro, cobro de pesos. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rocha. Peregrina Magariños con S. Alonso Comesaña, divorcio. L. Pousa, auxiliatoria de pobreza. Amelia Silvestre, antecedentes. M. Gesto con Josefa Belo, cobro de pesos. I. Alanis, auxiliatoria de pobreza. Caja Obrera con F. A. López, cobro de pesos. J. Rodríguez, tercería en autos Juan Manuel, Alberto, Héctor y Liceta Peirano con P. Fernández, desalojo. Paulina Páez, información. P. García (hijo) con M. Pratto y P. García, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Martina Cabrera con A. Fernández, divorcio. María Barbeito con Inocencio Costa, divorcio por la sola voluntad de la mujer. María Echavarría con P. Dualde, divorcio.

Interlocutorias — Gregoria Ferreira, incapacidad. Catalina A. de Vallete, sucesión. Pastora Pallanguez con A. Grota, divorcio. Rosa F. de Boulto con Juana G. de Osorio, tercería R. B. de Peñafort. Luisa Díaz con C. Piovillico, reconocimiento de firma.

Definitivas — P. Mari, ciudadanía. A. Parada, ciudadanía. C. Vázquez y M. Gallegos con C. Bogas, desalojo, apelación del Juez de Paz de la 11.a sección. Adelaida P. de Piaggio con A. Parrondo y otro, cobro de alquileres, apelación del Juez de Paz de la 12.a sección.

Reservadas — Tres.

Nota — Se han realizado tres audiencias de divorcio por la sola voluntad de la mujer.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Paradela P. con C. Martínez Buela, cobro de pesos. Caroso F., auxiliatoria de pobreza. Traverso E., ciudadanía. Iriartborda J., ciudadanía. Fou-

chou L. con Juan A. Fouchou, cobro de pesos. Palma A. solicitando la incapacidad de M. Bellmunt. Porto J. con M. Hermida. Alemán J. con M. Calvo. Formoso V., auxiliatoria de pobreza (2 providencias). Arredondo O. con G. Martínez Pacheco (dos providencias). Fernández F., ciudadanía. Bruno F., auxiliatoria de pobreza. Sivori de Silva M., queja. Taquela F. con A. Savio. De Anda P. con D. Zenatti, reconocimiento de firma. R. R. Constantino, inscripción en el Registro de Estado Civil. Cuni y Susnik con P. Giot, cobro de pesos. Malugani F. con Gutiérrez y Piqué, reconocimiento de firma. Pérez L. J. con J. Ganamone, cobro de medianería. Espinosa M. con V. Mendieta.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Junio de 1915.—Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto.
Temperatura: experimentando fuertes descensos en todo el país.
Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 858 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias en la parte Sur de la República. En Montevideo han caído 2 litros de agua por metro cuadrado, y 1 en Punta del Este. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.
Barómetro: 769.45.
Temperatura: Normal 8°00, á la intemperie 7°40, máxima 9°30, á al intemperie (sol) 13°60, mínima 5°60, á la intemperie 6°50.
Viento: S. S. O., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 20.
Tensión del vapor de agua: 5.62. Humedad relativa: 70.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 8°40.
Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.
Salsedumbre: gramos por litro, 3.50.
Estado del mar: algo agitado.
—Viento del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 25 de Junio de 1915

16.000 pesos, prórroga.
10.000 pesos, prórroga.
700 pesos, 0.80 por ciento mensual.
800 pesos, 7 pesos mensual.
1.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.600 pesos, 7 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
110 pesos, 1 por ciento mensual.
700 pesos, 9 por ciento anual.
2.570 pesos, 8 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Junio de 1915

15.000 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 3 pesos 90 centésimos anuales.
580 pesos, 5 pesos mensuales.
13.451 pesos, 8 por ciento anual.
12.750 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
14.000 pesos, 7 por ciento anual.
17.000 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Junio de 1915

2.200 pesos, finca en la calle Patria, 82 metros.
622 pesos, finca en Piedras Blancas, frente á la calle de la Previsión, 519 metros.
4.000 pesos, finca en el Barrio de los Obreros (Cerrito de la Victoria), 590 metros.
1.500 pesos, terreno en la calle Lucas Obes, 708 metros.
983 pesos, terreno en los Pocitos, Barrio Costa del Mar, 464 metros.
588 pesos, terreno en el Reducto, frente á la calle Ellauri, 189 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 26 de 1915.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie G	
1 000	para el 28 de Junio . .	85 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
3.000	para el 28 de Junio . .	85 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
4.000	para el 28 de Junio . .	84 90
3.000	ídem ídem	84 90
1.000	ídem ídem	84 90
5 000	para fin de mes . . .	84 90
	Deuda Interior 1915 — Certificados	
5.000	para el 28 de Junio . .	95 50

Segunda rueda

Deuda Amortizable
(2.a Serie)

Pesos		Por ciento
1 000	para el 28 de Junio . .	80 —
	Empréstito Brasilero	
1 000	para el 28 de Junio . .	84 —
	Deuda Interior 1915 — Certificados	
5.000	para el 28 de Junio .	95 50

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
1 800	para el 28 de Junio . .	85 90
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes . . .	84 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 28 de Junio . .	84 90
5.000	para fin de mes . . .	84 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 28 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores correos á llegar en Junio

"Tubantia", holandés, el 30, de Amsterdam.
"Brasile", italiano, el 30, de Nápoles.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Junio de 1915

Carmen Iglesias, oriental, 25 años, soltera, Cerrito 235.
Un feto, Rivera 571.
Juan Gómez, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
María Díaz de Algarte, española, 86 años, viuda, Joaquín Requena 1189.
Un feto, Canelones 1372.
Olga Julieta Gordillo, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Humberto Bentancourt, oriental, 13 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Simón Flores, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
María Fernández de Corral, española, 51 años, casada, Médanos 1625.
Arminia Romallo, oriental, 11 años, Porongos 2466.
Celia Gómez de Balicorsi, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.
Alejandro Ramírez, argentino 39 años, soltero, 21 de Septiembre 2289.
Petrona Leguizamón de Cáceres, oriental, 43 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Romay de Ruival, española, 32 años, casada, Orillas del Plata 2167.
Un feto, Orillas del Plata 2167.
Toribia Carranza, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Baraybar, oriental, 60 años, casado, Hospital Vilardebó.
Pablo Sonatte, italiano, 50 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 26 DE 1915

PRESIDE
EL SEÑOR DON JOAQUIN C. SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Ernesto F. Pérez sobre subvención á la navegación entre Montevideo y La Paloma.
4—Anuncio de informe verbal.
5—Integración de Comisión.
6—Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre asuntos de orden internacional. Moción del señor representante doctor Luis A. de Herrera.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Colistro, Etchevest, Ferrer, Olais, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Narancio, Oliver, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pérez, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varella, Vázquez Acevedo, Vazquez Varela y Vecino.
Total: 65.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Espalter, Fernández Ríos, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Olivera, Pedragosa Sierra y Ramasso (don Juan).
Total: 9.
Con licencia, los señores representantes: Saldaña y Terra (don Gabriel).
Total: 2.
Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Berro, Crovetto, Doria, Enciso, García, Huertas Berro, Martínez García, Negro, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Rodríguez Larreta y Salguero.
Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos."
—A la Comisión de Presupuesto.
"La misma comunica la sanción de las modificaciones al proyecto sobre entrega de expedientes judiciales."
—Archívese.
"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 23 del corriente obtuvo su jubilación del cargo de Secretario Relator de la Honorable Cámara el señor Julio M. Clavelli."
—Archívese.
"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo que aprueba el contrato celebrado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la "Asfaltadora Uruguaya"."
—Repártase.
"La misma informa el proyecto del señor representante Salguero sobre construcción de un edificio escolar en la ciudad de San José."
—Repártase.
"La de Peticiones se expide en el decreto del Honorable Senado que acuerda al doctor Florentino Felippone el retiro con derecho al último sueldo."
—Repártase.
"Las señoritas Tomasa Perpetua é Higinia Victoriana Quintana solicitan pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Don Fermín N. Garrido solicita cómputo de servicios."
—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
"Don Pedro A. Nario solicita aumento de sueldo."
—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representante don Ernesto F. Pérez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para subvencionar, durante los meses que restan del presente año, á dos vapores de pasajeros y carga, en la línea del puerto de Montevideo y el de La Paloma, con escala en Maldonado y puertos intermedios.

Art. 2.o Dicha subvención será de ciento cincuenta pesos á cada vapor por "viaje redondo".

Cada vapor hará uno de estos viajes por semana y con itinerario fijo.

Art. 3.o La subvención se otorgará á condición de que los vapores subvencionados se comprometan:

A) A hacer servicio gratis de correo y transporte de equipos militares, armamento y municiones del ejército de la República.
B) A conceder gratis al Estado dos pasajes de primera clase y dos de segunda por viaje sencillo.
C) A rebajar en un 50 o|o el costo ordinario del pasaje á los cuerpos é individuos del ejército que viajen en comisión.

Art. 4.o Los vapores de que trata esta ley llevarán la bandera nacional.

Art. 5.o El Estado intervendrá en la fijación de las tarifas de pasaje y cargamento.

Art. 6.o La subvención se pagará mensualmente, acreditado que sea el cumplimiento del último inciso del artículo 2.o de esta ley.

Art. 7.o En caso de que los vapores subvencionados se utilicen para la conducción de giros postales, el Poder Ejecutivo ajustará el pago de ese servicio.

Art. 8.o Esta ley regirá en los años sucesivos desde el mes de Abril al de Octubre inclusives, hasta tanto la comunicación entre la Capital de la República y el Departamento de Rocha no esté establecida por una vía férrea ú otra igualmente segura y rápida.

Art. 9.o Facúltase al Poder Ejecutivo para que en el caso de que las necesidades del servicio lo requieran extienda la línea de navegación hasta "La Coronilla" y estipule las condiciones pertinentes.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 26 de 1915.

Ernesto F. Pérez, representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que antecede está calcado en la ley dictada el año 1897 concediendo una subvención al vapor "Tabaré", que hacía la carrera desde el puerto de Montevideo al de La Paloma, subvención que no existe actualmente.

Los Poderes Públicos se preocuparon en aquella época de facilitar, aunque limitadamente, la comunicación entre la Capital y el Departamento de Rocha, que sigue siendo el único aislado del resto del país.

Anteriormente esa importante cuestión había merecido también la atención del Estado, pues éste cedió gratuitamente á una Empresa el vapor de propiedad nacional "General Flores" por un término de cuatro años, destinando, además, la suma de dos mil pesos para construir un muelle y depósito en La Paloma, y entregando otra de cuatrocientos pesos para las reparaciones que requería el buque cedido.

El Departamento de Rocha, en lo que atañe á vías de comunicación, se encuentra al presente en las mismas, sino en peores condiciones de entonces, aunque esto parezca paradojal.

Se ha dado ya el caso, en el curso de este año, de que la comunicación terrestre, sujeta todavía á los medios primitivos, se haya interrumpido por diez días, en una vez, y por menos espacio de tiempo en repetidas veces.

La situación especialísima en que se encuentra aquella región del país, aconseja la adopción de medidas que contemplen los vastos intereses de todo orden que afecta un estado de cosas cuya existencia asombraría en cualquier país progresista.

Se trata de servir una importantísima zona, dando salida rápida, cómoda y segura á sus productos, y de colmar un anhelo justísimo del comercio y la industria y del vecindario en general, necesitado de una comunicación incesante que favorezca el desenvolvimiento de todas las actividades.

No es una carga pesada para el erario público la subvención que trata de obtenerse. Con 1.200 pesos mensuales se costearía el servicio de navegación, que implantado de inmediata, irrogaría un gasto de 7.200 pesos en el año actual.

En los años sucesivos la inversión sería de 8.400 pesos anuales; y, como se ve, esas cifras son insignificantes en relación á los beneficios que van á producir.

A cambio de la subvención, el Estado obtendrá las ventajas que se establecen en el artículo 3.o del proyecto; de manera que, en realidad, el desembolso no llegará nunca á las sumas estipuladas.

La protección del Estado á la línea de navegación al Este está justificada, además de los intereses importantes que vendría á servir, por los escasos rendimientos que obtendría cualquier Empresa á establecerse, lo que impone una ayuda necesaria para asegurar su mantenimiento. Esto, aparte de los riesgos consiguientes de la navegación en nuestras costas.

Los beneficios de esta ley no serían exclusivamente para el Departamento de Rocha, sino también para el de Maldona-

do, que utilizaría eficazmente la nueva vía de comunicación y transporte.

Pero, si se insiste en que debe prestarse singular atención al de Rocha, es por la circunstancia ya expresada más arriba de ser el único Departamento, al parecer, condenado á un aislamiento perpetuo y á un olvido condenable.

Rocha ha contribuído á atender el servicio de la deuda de ferrocarriles, y á pesar de su contribución no goza todavía de los beneficios de vía férrea.

La ley que autorizó el empréstito de vialidad y obras públicas establecía que uno de los caminos nacionales que deberían ser atendidos preferentemente era el de Montevideo al Chuy, y, sin embargo, ninguna suma se destinó á repararlo.

A su vez, la ley primitiva de creación de la deuda Vales de Tesoro aplicaba novecientos mil pesos para vialidad, y á Rocha no llegó un centésimo de ellos. Y es más: cuando los representantes del Departamento redactábamos y firmábamos hace dos meses un proyecto de ley destinando una parte de esa suma para aquella región, nos vimos en el caso de retirar ese proyecto porque "ya era tarde"; los fondos estaban agotados.

Ultimamente, la nueva ley de Vales del Tesoro destinó 300.000 pesos al mismo fin; y lo que de ellos ha tocado al Departamento de Rocha son 9.000 pesos en la distribución equitativa que hizo el Poder Ejecutivo.

Rocha tenía rentas propias: la de la faena de anfibios, que se realiza en sus costas. Pues, una ley se las quitó.

Y es más: las rentas municipales, desde años atrás, han sido invertidas en su casi totalidad en la reparación del camino nacional, que debe ser servido con rentas del Estado. De manera que se ha impuesto al Municipio un enorme sacrificio, de todo punto injusto, que reclama reparación.

Destinar, pues, pequeñas sumas á mejorar medianamente las condiciones precarias en que se halla el Departamento con respecto á vías de comunicación y transporte, no es otra cosa que llenar un deber y reparar una injusticia.

Queda así fundado este proyecto de ley, que la Cámara debe sancionar sin tardanza en obsequio á los vastos intereses que contempla y al sentimiento justiciero que lo inspira.

Montevideo, Junio 26 de 1915.

Ernesto F. Pérez, representante por Rocha."

—A la Comisión de Fomento.

4—Señor Aznárez—Comunico á la Mesa que la Comisión de Presupuesto ha estudiado y aprobado el presupuesto de la Cámara de Representantes. Como las modificaciones son muy pequeñas, el informe piensa hacerlo verbalmente, y entonces cree que con la publicación del repartido del presupuesto en el "Diario Oficial" será suficiente para que la Mesa lo coloque en la sesión que crea conveniente.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

5—Señor Maldonado—Hace ya tiempo que el distinguido colega doctor Toscano presentó á la Cámara un proyecto de ley sobre reglamentación de las Sociedades de Socorros Mutuos. Como se trata de un asunto muy importante y á la vez muy complejo, que requiere para su mejor solución la intervención de médicos, pediría á la Mesa que integrara la Comisión de Legislación con dos legisladores de dicha profesión.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Maldonado—Sí, señor.

Señor Presidente—La Mesa designa á los doctores Toscano y Colistro para integrar la Comisión á que se ha referido el señor diputado Maldonado.

6—Señor Herrera—Desearía, señor Presidente, obtener del Poder Ejecutivo algunos informes sobre asuntos de orden internacional, y, por lo tanto, vitales para el país. En consecuencia, formulo moción en el sentido de que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores para concurrir al seno de la Cámara en la próxima sesión que ésta celebre.

Me apresuro, señor Presidente, á manifestar que los puntos de vista que pienso someter al comentario del señor Ministro admiten perfectamente y sin menor inconveniente la publicidad. Y digo esto porque entre nosotros suele ocurrir que cuando se menta el tema de orden exterior el interlocutor se alarme, se enciendan en su espíritu hondas cavilaciones y que reclame, rápidamente, la clausura estrepitosa de las puertas para que nadie escuche; y hasta que se coloque algodón hidrófilo en las cerraduras por si acaso alguien pone el oído en el ojo de la llave. También entre nosotros ocurre que hay otros espíritus, aún más radicales, que llevan su criterio melindroso hasta no querer que se hable del asunto internacional; aconsejan que, frente á los motivos de preocupación pública, lo mejor que puede hacerse es enmudecer: saberlo todo, y callarlo todo, imitando, un poco, la sabiduría de conducta de los niños que, cuando oyen ruido, se esconden debajo de la almohada, aterrados de sí mismos, creyendo que este es el mejor modo de escapar á las tinieblas y sus fantasmas. Aceptando ellos, también, otro poco aquel expediente de la perdiz,—de la pobre é inofensiva perdiz,—que, cuando siente el peligro, busca una mata de pasto, todavía más inofensiva, es decir, mucho menos defensiva, y se esconde, achicándose todo lo posible, creyendo que así, ya que no la misericordia divina, por lo menos podrá obtener la piedad del cazador... ¡La piedad del cazador, señor Presidente!... ¡Como si hubiera aficionados á los placeres cinegéticos que perdonaran á la víctima que se propicia y que está á boca de jarro!... ¡Nada engolosina como el tiro seguro é impune!...

Reiterando manifestaciones que con toda franqueza siempre he hecho en esta Cámara, yo discrepo fundamentalmente con tal criterio. Tal vez él sea comprensible cuando se trate de comentar aventuras diplomáticas ó manejos indecorosos de trastienda; esas cosas malas que se hacen en todos los pasadizos...

Pero no es así, por cierto, cuando se trata, como en el caso presente, de recoger un latido que está en la conciencia pública, y de proclamar sentimientos comunes á toda nuestra raza, hoy en día admitidos, irrevocablemente, por todos nuestros compatriotas, sin distinción de divisas políticas. ¡Afortunadamente, y definitivamente, así es!...

Por el contrario, yo entiendo que hablar de asuntos exteriores que interesan fundamentalmente al país, como no puede ser de otro modo, es saludable. Es saludable en todo concepto, y hacerlo así no significa agravio para nadie.

La defensa del propio derecho no da motivo para que así se ofusquen los extraños; y, si así es, ¡qué se va á hacer!

La ley de todos los cuerpos vivos es crecer, desarrollarse, y para eso tienen que defenderse; asegurar su estabilidad.

Si la savia que asciende por los tejidos del árbol pudiera expresar su sentir, nos diría que su destino único es fortificar al organismo á que sirve, y su finalidad echar ramas y estallar en flores. Esto lo vemos en el orden físico y en el orden moral, y los pueblos son grandes organismos — es una vejez lo que estoy diciendo — que tienen un cometido histórico que cumplir, fruto de la buena ó de la mala fatalidad histórica, y que necesitan — ¡vaya si necesitan! — mucho aire, mucho espacio, para desarrollarse, prosperar y afianzar su poder y su felicidad; una cosa trae la otra.

Así, pues, los asuntos de orden público que fundan esta moción son sencillos, simplísimos.

Estoy seguro de que, puestos en contacto verbal con el autorizado ciudadano que está al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos entenderemos perfectamente, y que tanto ese alto miembro de la Administración Pública, como nosotros, saldremos favorecidos de ese entreacto de la vida oficial, enterándonos de cosas útiles para unos y para otros.

Pero también, con toda sinceridad, debo reconocer que la situación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, llamado al seno de la Cámara, no es tan cómoda, como la del ciudadano que en estos momentos hace uso de la palabra. Por diversas circunstancias, la reserva debe presidir sus actitudes; pero aspirar á que las interrogaciones que cortésmente le formularía yo, las replicara ampliamente en público, no sería justo, y esto importaría colocarlo en situación desventajosa.

Entendiéndolo así, señor Presidente, es que me permito observar que sería del caso que oyéramos al señor Ministro de Relaciones Exteriores en sesión secreta.

Antes de clausurar estas breves palabras, deseo decir que yo ni llamo interpelación á esta moción que he formulado.

No la denomino así, porque interpelar, en el orden corriente y en el concepto público, significa siempre un pequeño duelo que, sonrientemente, mantenemos con la parte, accidentalmente, contraria. Hay acto de reto en esas actitudes parlamentarias, y ellas suponen, también, la existencia de fuerzas divididas, de criterios discrepantes, lo que no sucede en este caso.

Por eso mismo digo que no se trata de una interpelación: se trata de una conversación cordial á mantener con el señor Ministro de Relaciones Exteriores en las condiciones de discreción que exige la situación de este distinguido ciudadano.

Por lo demás, ratificando lo que dije hace un instante, es que promuevo un asunto internacional en el que tengo la convicción de que coincidiremos en criterio y en puntos de vista, suprimidas en absoluto, para el caso, las divisiones de los grupos parlamentarios. Tratándose de los intereses diplomáticos del país y de cuestiones en las que todos los corazones palpitan con la misma intensidad y por igual para apreciarlas, no existe, desde ya lo manifiesto, — y me complazco en hacerlo, — la menor perspectiva de un conflicto de pareceres con el representante del Poder Ejecutivo.

Dejo formulada mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Herrera?—(Apoyados).

Señor Terra (don *Duvimioso*) — Entré un poco tarde; por eso no me he dado cuenta acabada de los fundamentos de la moción de interpelación. Algún compañero, aquí, en sala, me dijo que el señor diputado Herrera interpela ó pide que concurra á sesión secreta el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para pedirle explicaciones sobre asuntos de carácter internacional.

Me parece que en esa forma la Cámara no puede darse cuenta de la procedencia ó improcedencia de la moción.

Yo me explico bien cuál ha sido el pensamiento del doctor Herrera: se trata de cuestiones internacionales sobre las que muchas veces no se puede discutir en público, y entonces procede la sesión secreta; pero es necesario que la Cámara se dé cuenta de cuál es el punto que motiva esta interpelación.—(Apoyados).

Esto no obsta al secreto que se deba guardar sobre las explicaciones que dé el señor Ministro, si es que la Honorable Cámara cree que hay razón para ello.

Sería conveniente, pues, que el señor diputado Herrera sea un poco más explícito...

Señor Naruncio — Cabría en lo posible llamar á sesión secreta, entonces, para eso: para que explique el señor diputado Herrera á la Cámara...

Señor Terra (don Duvimioso)—... sobre su pensamiento.

Ahora, si, como dice el señor diputado Naruncio, aún para que el diputado Herrera revele el tema ó fundamento de la interpelación hay perjuicio en que se trate el caso en sesión pública, pues procedería la sesión secreta. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa observa que tratándose de un asunto que altera la orden del día se necesita quórum máximo para resolverlo.

Señor Terra (don Duvimioso) — Es moción previa.

Señor Ramírez — Es moción previa.

Señor Andreoli — No se ha entrado á la orden del día.

Señor Terra (don Duvimioso) — Es una prerrogativa que tienen los señores diputados de hacer mociones previas á la orden del día.

Señor Herrera — Yo no tengo ningún inconveniente en expresarlo en sesión pública, pero si la Cámara cree que es más interesante hacerlo en sesión secreta, tampoco tengo reparo en hacerlo así.

Señor Martínez Thedy — No se puede saber si es más interesante ó no, porque no sabemos de qué se trata.

Señor Herrera — Digo, sólo, que no tengo la menor dificultad en aceptar cualquiera de esos procedimientos.

Señor Buero — Convendría que se diera lectura á la moción del señor diputado Herrera para ver de qué se trata.

Señor Presidente — Lo que pide el señor diputado Terra es conocer los fundamentos de la moción del señor diputado Herrera.

Señor Ramírez — Los fundamentos, no.

Señor Martínez Thedy — Se podría leer la moción.

Señor Ramírez — Convendría que se leyera la moción, porque hay algunos señores diputados que han entrado á sala cuando ya el señor diputado la había hecho.

Señor Presidente — En realidad, el señor diputado Herrera no ha concretado la minuta de comunicación, pero la Secretaría ha tomado nota.

Léase.

(Se lee):

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, á fin de que concurra el señor Ministro de Relaciones Exteriores á la sesión secreta que tendrá lugar el día..., con el objeto de oir las explicaciones que se le solicitarán..."

Señor Herrera — "Sobre asuntos de orden internacional."

(Se lee):

"... sobre asuntos de orden internacional."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Ramírez — Yo comparto la opinión del doctor Terra respecto de la improcedencia de la forma de esta moción de interpelación, no sólo porque la Cámara tiene el derecho de saber á qué se refiere el pedido de explicaciones que ha de votar...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Es que si no lo sabe, no puede votar ni afirmativa ni negativamente.

Señor Ramírez — Eso es: tenemos el derecho de saber.

Señor Herrera — Puedo darle informes rápidamente: estoy á la disposición de la Cámara.

Señor Ramírez — E iba á agregar lo siguiente: ... sino que también el Ministro tiene el derecho de saber qué es lo que se le va á preguntar.

Ahora, no tengo duda ninguna de que el señor diputado Herrera, como ya lo ha manifestado, estará dispuesto á decir cuál es el motivo de la interpelación, — empleando esta palabra en el sentido vulgar que le damos continuamente; pero yo me opondría á que fuese en sesión secreta, entregando esto, en cierto modo, al mismo criterio del señor diputado. Si él cree que el caso es tan grave que ni siquiera puede mencionarlo en sesión pública...

Señor Herrera — No lo he dicho.

Señor Ramírez — Por eso digo: si el señor diputado cree que el caso es así, pasaríamos á sesión secreta; pero, si no es así, tal vez vamos á dar lugar á comentarios exagerados sobre lo que pasa en esta Cámara, encerrándonos para formular la moción.

En consecuencia, yo pediría al señor diputado Herrera que, si no tiene inconveniente, dijera, lisa y llanamente y en forma concreta, á qué se refiere la moción de interpelación, agregándose la que ha presentado.

Señor Herrera — No tengo ningún inconveniente. Si la Cámara lo entiende así, lo haré inmediatamente.

Señor Presidente — Un momento. La Mesa insiste sobre la observancia del Reglamento, á que se refirió al principio. El artículo 101 del Reglamento, que va á leer el señor Secretario, define lo que son cuestiones de orden, en lo que se relaciona con el funcionamiento de la Cámara.

(Se lee):

"Artículo 101. Son cuestiones de orden las que se refieren á la orden del día, observancia del Reglamento, suspensión ó aplazamiento de la discusión, ó consideración de un asunto; asistencia de los Ministros..."

Señor Ramírez — "Asistencia de los Ministros". ¡Ahí está!

(Se lee):

"Artículo 104. Todas las cuestiones de orden, como las indicaciones verbales, serán consideradas en el acto de presentarse, como se establece en el artículo 130."

Señor Ramírez — Se trata de la asistencia de los Ministros á la Cámara.

Señor Andreoli — Siempre se ha hecho así.

Señor Ramírez — Por eso es que siempre se ha hecho así. Es una cuestión de orden si se llama ó no al Minitro; después, la Cámara fijará el día en que el Ministro debe dar las explicaciones.

Señor Presidente — Muy bien: pero la Cámara no puede tomar resolución con un quórum mínimo; sino para aquellas cuestiones que están en la orden del día.

Señor Ramírez—Para una cuestión previa, sí; para una moción de orden, y esta es una moción de orden.

Según el Reglamento, es moción de orden la asistencia de los Ministros á la Cámara, y una moción de orden puede resolverse con el quórum mínimo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Todos los días se hace.

Señor Presidente—Muy bien: si la Cámara lo resuelve así, así se hará.

Señor Buero—Señor Presidente: yo entiendo que para que la moción del señor doctor Herrera pueda ser discutida en Cámara, es necesario que esa moción sea concebida en términos concretos y que se precise en forma inequívoca el tema que ha de tratar, si la Cámara lo resuelve, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La moción, jurídicamente, no existe, porque no existe moción cuando no hay una acción concreta, un tema determinado. Por lo tanto, yo creo que la Cámara debe postergar la resolución de este asunto hasta que el mismo doctor Herrera concrete en términos claros y categóricos el motivo, el tema y el alcance de su interpelación.

Señor Herrera—¡Si estamos de acuerdo en eso, señor diputado!... ¡Estoy á la disposición de la Cámara!...

Señor Buero—Es inútil, señor Presidente, querer designar con nombres distintos á las cosas que lo tienen muy claro. La presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores sólo puede tener lugar cuando se le exijan informes ó explicaciones con un alcance limitado.

No es posible pedir la presencia de un Secretario de Estado en forma vaga y difusa, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores no puede venir á este recinto sin saber de qué va á hablar y cómo va á hablar.

Señor Martínez Thedy — Tratándose de materia internacional.

Señor Buero — Tratándose, señor diputado, de cualquier materia.

Señor Martínez Thedy — Pero con especialidad en materia internacional.

Señor Buero — Tratándose de cualquier materia, — y especialmente de materia internacional, — el señor Ministro de Relaciones Exteriores tiene que venir con el tema perfectamente preparado y perfectamente limitado, — limitado por el propio pedido del diputado interpelante y por la propia contestación del señor Ministro.

En segundo término, señor Presidente, aún para los que aceptan en forma amplia y absoluta el criterio de las interpelaciones á los Secretarios de Estado, admiten que el interpelado disponga de un tiempo largo para prepararse, y si hay lealtad en la preparación de la interpelación, en cuanto al tiempo que se da á los Ministros, también debe haberla en la forma cómo se precisan las cuestiones.

Una vez que el señor Ministro estuviera en esta sala, de acuerdo con la moción del señor diputado Herrera, podríamos interrogarlo sobre cualquier tema, puesto que esa moción es difusa, es indeterminada: podríamos preguntarle sobre cualquier cuestión internacional, y el señor Ministro tendría que responder rápidamente sobre temas sobre los cuales no estaría preparado.

Señor Herrera — ¡Y le haríamos un servicio, señor diputado!... ¡El señor Ministro de Relaciones Exteriores tiene que estar siempre amartillado para contestar cualquier cuestión que afecte la soberanía nacional!...

Señor Buero — No entro á discutir si le haríamos algún servicio, porque no entiendo que la Cámara tenga por criterio hacer servicios á los Ministros.

Lo único que digo es que, á mi juicio, para que podamos discutir la moción, para que podamos tomarla en consideración, se exige que esa moción sea categóricamente expresada.

Por consiguiente, señor Presidente, yo, que he rendido más de una vez homenaje al patriotismo del doctor Herrera, creo que una manifestación de ese patriotismo sería la modificación de esa moción en forma tal que pudiéramos saber á qué va esa moción, qué objeto tiene.

Señor Andreoli — El doctor Herrera lo va á aclarar directamente; está de acuerdo.

Señor Buero — Por consiguiente, señor Presidente, hago constar que no abro opinión sobre si ha de venir ó no el señor Ministro.

Señor Herrera — Ciérrela el señor diputado...

Señor Buero — Hago constar que no he emitido parecer en ningún sentido, ni positivo ni negativo. Espero, para pronunciarmente, á que el señor diputado Herrera concrete su moción.

Señor Herrera — Está como Quevedo, el señor diputado...—(Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart — Yo estoy en un todo de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Buero, pero participo también de la opinión expresada por el señor diputado Narancio y apoyada por el señor diputado Duvimioso Terra, — de que estas cuestiones de carácter internacional, difíciles por sí, son susceptibles de razonamientos, que puedan, en instantes en que aparece una confraternidad latina, herir sentimientos de países amigos, — si se levantaran voces expresándose en determinada orientación. Yo creo que es conveniente y hasta es necesario que la sesión sea secreta, sin que esto implique un agravio á la opinión pública, que tiene derecho á conocer todas las resoluciones.

Hace algún tiempo, señor Presidente, se trató un asunto de carácter internacional. Era cuando se discutía en la Cámara el monopolio de seguros. Se hablaba, por la opinión pública, de reclamaciones interpuestas por una nación poderosa. Uno de los señores diputados tenía datos al respecto. Ese diputado manifestó clara y terminantemente que tenía que hacer manifestaciones en la Cámara, pero que esas manifestaciones tenían que quedar completamente en absoluta reserva, y á pedido de ese mismo señor representante la Cámara pasó á sesión secreta y allí hizo las manifestaciones que quería hacer.

Luego, pues, si el señor diputado Herrera tiene fundamentos para una moción de esta clase, esos fundamentos, á mi juicio, para evitar interpretaciones caprichosas de las naciones vecinas, tienen que darse en sesión secreta... — (Apoyados).

...y si ellos no producen razonamientos internacionales ante las cavilosidades que pueda suscitar, nada más sencillo que darlos al público, publicando las actas de lo que se ha discutido. — (Apoyados).

Por estas manifestaciones, señor Presidente, yo creo que la deficiencia de la moción del doctor Herrera podría subsanarse pasando la Cámara á sesión secreta.

Señor Presidente — ¿Formula moción en ese sentido el señor diputado?

Señor Aragón y Etchart—Formulo moción siempre que el señor diputado Herrera insista en su moción y en los fundamentos en que la apoya.

Señor Antuña—Yo me voy á oponer á la moción que acaba de formular el señor diputado Aragón y Etchart...

Señor Ramírez—Muy bien!

Señor Antuña—... por la sencilla razón de que á quien corresponde manifestar si la sesión debe ser secreta ó pública es al propio diputado interpelante.

Señor Aragón y Etchart—No, señor diputado.

Señor Antuña—Yo creo que toda la responsabilidad, absolutamente toda la responsabilidad, si acaso es peligroso para los intereses del país, lo que se ha de decir...

Señor Herrera—¡Qué responsabilidad, señor diputado! Siempre estamos hablando como si fuéramos niños!

Señor Antuña—... recaerá exclusivamente sobre el señor diputado interpelante y sobre los que lo acompañen en su actitud.

Señor Herrera—Yo no tengo miedo á la responsabilidad; defender á mi país, no es responsabilidad que me asuste...

Señor Antuña—De manera que á él le corresponde, ya que él solo está en el secreto de su moción, manifestar si la sesión debe ser pública ó secreta.

No tenemos por qué decretar desde ya una sesión secreta, que ocasione alarmas internas y suspicacias extrañas, si llegara á comprender algo insignificante la moción, hasta ahora nebulosa, del señor diputado Herrera.

Señor Aragón y Etchart—La Honorable Cámara tiene derecho á oponerse á la discusión de ese asunto.

Señor Ramírez—Yo insisto en mi opinión respecto á la sesión secreta mientras no se vea la necesidad evidente de que se adopte ese temperamento. El simple hecho de declararnos en sesión secreta para una que, probablemente, están muy lejos de la verdad, suposiciones que darían gravedad á un asunto que tal vez no la tiene.

Señor Narancio—Y si fuera lo contrario, señor diputado Ramírez?

Señor Ramírez—Si el señor diputado Hererra cree que la simple mención del asunto puede ser de carácter grave, entonces, me parece que él mismo pediría pronunciarse en sesión secreta; si el Poder Ejecutivo, cuando venga aquí representado por su Miinstro, cree necesaria la sesión secreta, la pedirá; pero siendo la regla general del Gobierno representativo republicano la publicidad de las sesiones, sólo con conocimiento de motivos muy graves se puede votar la sesión secreta. Yo no voto el secreto por la simple sospecha de que pueda surgir alguna cuestión que tenga gravedad...

Señor Buero—Pero esa es una razón para votar la sesión secreta.

Señor Ramírez—Si se me persuade por algún motivo de que hay necesidad de la sesión secreta, entonces la votaré.

Señor Buero—El señor diputado está incurriendo en un círculo vicioso, porque al expresar que hay motivos suficientes para entrar á sesión secreta, lo que va á resultar es que, públicamente, se hace esa manifestación.

Señor Ramírez—Pues entonces el señor diputado está modificando el sistema que nos rige...

Señor Buero—Yo no modifico nada.

Señor Ramírez — ... porque el señor diputado, dentro de su criterio, debiera sostener que todas las cuestiones internacionales sean tratadas en sesión secreta, pues el hecho de pedirla en un caso determinado daría lugar á sospechas, y no es así. La regla general, en política internacional, es la de la publicidad de las sesiones, y en casi todos los parlamentos del mundo se discuten ante el país las cuestiones internacionales.

Señor Buero — Está equivocado el señor diputado.

Señor Ramírez—El que está profundamente equivocado el señor diputado Buero, el que se equivoca profundamente es el señor diputado; y no tiene más nada que ver sino que la Francia, en vísperas de la guerra, expuso ante la Europa entera la situación de sus armamentos, la situación de sus fortalezas, la situación de...

Señor Buero—La expuso dos días antes de la guerra.

Señor Ramírez—... La expuso mucho antes, cuando un senador denunció la debilidad de las fortalezas...

Señor Narancio—Pero no por eso expuso lo de los cañones de 75.

Señor Ramírez—Pero declaró, frente al enemigo, las fallas que tenía su organización militar.

Señor Narancio — Dijo justo lo que tenía que decir, y nada más.

Señor Ramírez—El señor diputado parece que no ha leído ese debate que nos hizo creer á todos que la Francia estaba, militarmente, arruinada.

Señor Narancio—Ya ve que no fué así, señor diputado.

Señor Ramírez—Yo sé que no es así.

Señor Narancio—Se dijo lo que convenía que se dijera...

Señor Ramírez—Pero, señor diputado Narancio, qué tiene que ver eso!

Señor Narancio—Tiene mucho que ver, señor diputado.

Señor Ramírez—Pero, contésteme á esto, señor diputado: ¿se debatió ó no se debatió ampliamente el asunto á que me refiero?

Señor Narancio—No tan ampliamente, cuando estaba todo oculto.

Señor Ramírez—Pero si se discutió ampliamente.

Señor Narancio—Largamente, le acepto, señor diputado; se debatió largamente, pero no tan ampliamente cuando permaneció oculto lo que tenían interés en no revelar.

Señor Ramírez—Pero, señor diputado, si las acusaciones de aquel señor senador eran un proceso á toda la administración militar francesa, y no se calló nada y nadie se escandalizó! De modo que no puede rebatir mi afirmación de que cuestiones graves se discuten en todos los parlamentos ante el país.

Señor Martínez Thedy—¿Me permite, doctor Ramírez, un antecedente?—(Murmullos é interrupciones).

Señor Narancio—Era una cuestión de orden interno y no internacional.

Señor Ramírez—¿Cómo iba á ser una cuestión de orden interno la situación militar de la Francia frente al enemigo?

Señor Narancio — No; se trataba de la situación de la Francia puramente, y recién hubo franqueza una vez la guerra declarada.

Señor Ramírez—¿No es más grave la situación militar de un país que muchas cuestiones diplomáticas?—(Aplausos en la barra).

Señor Martínez Thedy—Si eso ha hecho el Parlamento francés, lo ha rectificado recientemente, en estos días—(Murmullos).

Señor Ramírez—Le voy á contestar al señor Martínez Thedy, adivinando de antemano lo que quiere expresar. En estos días el Presidente del Consejo de Ministros francés, Viviani, ha dicho que todos los diputados franceses tienen derecho á entrar y salir de los cuarteles, fortalezas y campamentos, y á denunciar las irregularidades que vean, ante la opinión pública.

Señor Martínez Thedy—En estos días el diputado Ambray, de París, en pleno Parlamento francés, le quiso hacer al Presidente del Consejo de Ministros, Viviani, un proceso por las irregularidades en el abastecimiento militar...

Señor Ramírez—Y se lo hizo.

Señor Martínez Thedy—... y la voz colectiva de la Cámara francesa apagó la protesta de ese diputado.

Señor Ramírez — No es exacto.

Señor Martínez Thedy — ¿Cómo no es exacto? Entonces el señor diputado Ramírez no lee los diarios!

Señor Ramírez—¡Cómo no los voy á leer, si los escribo, señor diputado!—(Hilaridad y aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación, y que si las repite será desalojada.

Señor Martínez Thedy — Escribirá los editoriales del "Diario del Plata", pero no los telegramas que vienen de París.

Señor Ramírez — En primer lugar, la afirmación del señor diputado, de que acallaron la voz de ese representante del pueblo francés, no es exacta. No se le acalló la voz; lo que hubo fué una votación negativa que lo desautorizó; pero oyeron todo lo que quería decir á la Francia y al mundo entero.

Señor Buero—Pero eso no impide que haya obrado como un mal ciudadano.

Señor Ramírez—Eso es otra cosa. Pero, señor diputado, ¿qué tiene que ver

eso? No tiene nada que ver lo que está diciendo el señor diputado.

Señor Martínez Thedy—Es que no lo dejaron terminar.

Señor Ramírez—El señor diputado está haciendo una argumentación que no tiene nada que ver con el punto.

Señor Buero—Tiene mucho que ver, señor diputado, porque es... — (Murmullos).

Señor Ramírez—Pero, no señor. ¿Acaso el Ministro le dijo al diputado que había que decir eso en sesión secreta?— (Murmullos).

Déjeme concluir. ¿Acaso el Presidente del Consejo de Ministros le dijo que aquello no se podía decir? ¿Acaso pretendió imponerle silencio?

Señor Narancio—Pero, ¿cómo se lo iban á decir si no había tiempo para interrumpirlo?

Señor Ramírez—¿Cómo que no había tiempo para interrumpirlo? Con pedir que la Cámara pasara á sesión secreta estaba todo hecho.

Señor Martínez Thedy—El Parlamento francés se levantó sin oir á ese diputado.

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que se concreten á la cuestión.

Señor Ramírez—Yo estoy en la cuestión. Una cosa es que no me dejen hablar, y otra que no esté en la cuestión.

Señor Buero—Se le oye con mucho gusto, señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez—En Inglaterra, el problema más grave de la guerra actual, la cuestión de las municiones, las acusaciones al primer lord del Almirantazgo, todo eso, se discute diariamente en la Cámara de los Comunes, y no se pasa á sesión secreta. Por eso, digo, la regla general, aún en materia internacional, es la publicidad; pero tampoco me resistiría si mañana viniera el Poder Ejecutivo y dijera que tiene que hacer declaraciones de carácter grave y reclamara la sesión secreta, á votarla.

No me resistiría á votarla, porque nos queda después el derecho de publicar lo que se haya dicho, si lo creemos conveniente, y lo mismo si el señor diputado Herrera dice que no puede siquiera manifestar el motivo de la interpelación por su gravedad...:

Señor Herrera—Yo no he dicho.

Señor Ramírez—Bueno: si dijera.

... votaría también la sesión secreta; pero me parece que es anticiparse, sin fundamento, á dar una gravedad enorme al asunto, creer que no se puede siquiera manifestar en sesión pública el motivo del llamado al Poder Ejecutivo.

Señor Aragón y Etchart—Es la discreción parlamentaria que debe tener la Cámara: no es la gravedad de la cuestión.

Señor Ramírez—Por estas razones, votaré en contra de la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Es una discreción parlamentaria impuesta por un deber elemental de previsión.

Señor Maldonado—Yo voy á votar, también, la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Considero que todas las razones que acaba de dar el señor diputado Ramírez son inconsistentes. El solo hecho de que la moción presentada por el señor diputado Herrera envuelva un asunto internacional, que debe presumirse delicado, á juzgar por ciertos términos de su discurso, exige precisamente que la Cámara vote la moción del doctor Aragón y Etchart para que el señor diputado Herrera exprese en sesión secreta los fundamentos de dicha moción.

Yo creo, señor Presidente, que el espectáculo de Europa, que es desalentador, debe fortalecer, hoy más que nunca, el sentimiento de la confraternidad americana á que acaba de referirse el señor diputado Aragón y Etchrat, y sería herir ese sentimiento de confraternidad americana tratar en sesión pública un asunto de índole tan delicada como el que motiva estos debates.

Señor Antuña—No sabemos qué asunto es, señor diputado; el señor diputado Herrera es el que debe manifestar si la sesión debe ser secreta ó no, desde el momento que no sabemos nosotros el objeto de su moción.

Señor Maldonado—Es que se trata de un asunto de carácter internacional delicadísimo. Yo pretendo conocerlo y muchos de mis colegas también lo conocen.

Señor Herrera—Todo el mundo lo sabe, señor diputado!...

Señor Antuña—Si el señor diputado Maldonado no sabe á qué se refiere la moción del señor diputado Herrera; puede ser una cosa insignificante, y por eso no debemos votar una sesión secreta.

Señor Maldonado—Todo el mundo lo sabe, dice el señor diputado Herrera.

El asunto á que él se refiere es un asunto gravísimo.

Señor Antuña—Si es un asunto gravísimo, debe ser sesión secreta; pero no sabemos de qué asunto se trata en definitiva.

Señor Maldonado—Pero se sabe que es una cuestión grave, lo cual exige que la Cámara vote la moción para que se trate en sesión secreta; y creo que es un deber de patriotismo de todo legislador votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

No es posible que en sesión pública se expongan consideraciones de orden internacional que pueden herir el sentimiento de confraternidad americana.

Señor Herrera—¡Qué confraternidad ni qué ocho cuartos!... ¡Qué va á ser eso!...

Estamos todos los días repitiendo esa música vieja y perdiendo el tiempo. Es una superchería todo eso de la confraternidad americana, de la cual es víctima este país! Se habla del A. B. C.!... ¿Vamos á empezar con el abecedario otra vez?...

Señor Maldonado—Pero, señor diputado: debemos proceder con toda prudencia: es un deber elementalísimo del legislador.

Señor Herrera—... Hay que concluir con todo eso; hay que meterle bisturí á esa hinchazón, á ese inútil palabrerío, lleno de equívocas, de pus!...

Señor Maldonado—Por todas estas razones, y por las que se acaban de exponer, yo voy á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Herrera—Nos estamos engañando siempre con esas frases bonitas, en vez de ver las cosas cómo son. ¿Dónde está la confraternidad americana?

Este país ha sido siempre una víctima de esa fraternidad, mistificada todos los días.

Señor Martínez Thedy—Sin ser melindroso en materia de patriotismo, como decía el doctor Herrera, y simplemente acogiéndome á un criterio de prudencia internacional, yo no encuentro del todo injustificada la moción del señor diputado Aragón y Etchart para que la cuestión planteada por el doctor Herrera se delibere en sesión secreta.

Me atreví á afirmar, en una interrupción perdida en el clamoreo de los demás señores diputados, que sospechaba á dónde iba el doctor Herrera con este asunto.

Señor Herrera — Ah! bueno; así me gusta...

Señor Martínez Thedy—Me precio de conocer los rasgos de su espíritu...

Señor Herrera — Todo el mundo lo sabe!...

Señor Martínez Thedy—... y sé que es un férvido servidor de todas estas cosas que afectan al patriotismo nacional...

Señor Ramírez—Apoyado.

Señor Herrera—Como todos los señores diputados.

Señor Martínez Thedy—... Pero en lo que discrepo con el señor diputado es en los procedimientos, y esta vez, por las frases finales con que comentó los diálogos entre los señores diputados Maldonado y Antuña, casi he averiguado totalmente la reacción del señor diputado Herrera frente á los acontecimientos que, aunque concretamente no ha expresado á la Cámara, los ha dejado entrever de una manera indirecta. Se ha referido el señor diputado Herrerá despectivamente á la política de confraternidad americana, y ha hecho, de paso, un brioso ataque á la organización internacional del A. B. C., y esto me da á entender todo lo que se propone él decir al fundar la moción y en el curso del asunto.

Por todas estas consideraciones, yo adivino que la cuestión tiene una gravedad indudable, y sirviendo los intereses del país,—no de la discreción parlamentaria, que para el caso sería secundaria,—sirviendo los intereses del país, digo, y convencido, como aludía de paso el doctor Ramírez, de que el hecho de pasar á sesión secreta no quiere decir que se excluya el procedimiento de la publicidad, luego que la Cámara delibere sesudamente sobre la cuestión de que se trata, yo insisto en considerar conveniente que todo lo que tenga atingencia con la cuestión planteada por el señor diputado Herrera se delibere en sesión secreta, y en ese sentido voy á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Herrera—Yo, íntegramente, no adhiero al criterio del señor diputado Ramírez de que, en todo caso, los Parlamentos, todo lo que tengan que decir, lo hablen en público...

Señor Ramírez—Yo no he dicho eso. He dicho que si el señor Ministro de Relaciones Exteriores pide sesión secreta, debe concedérsele, y si el señor diputado Herrera la solicita, también. Ya ve cuál es mi criterio.

Señor Herrera—Yo iba á expresar mi pequeña discrepancia en la materia. En absoluto, me parece que es un criterio que no está ajustado á la reserva de gobierno el que todo lo internacional se comente en público.

La prueba está en que la diplomacia más intensa y positiva es la que se guarda ajena á los comentarios de la calle. Pero, hecha esta pequeña salvedad, estoy con el señor diputado Ramírez en cuanto á que no hay que tener tal temor en público de las cosas que le interesan al país, y es porque me parece que ello es procedente y saludable, y también un poco, señor Presidente, por espíritu de reacción contra ese criterio timorato que viene caracterizando desde tiempo inmemorial nuestro modo de ser como nación, siempre achicando nuestra capacidad, nuestro valer, nuestros problemas, siempre postergándolos, arrancándolos de la vista, como esa gente que, puesta en situación económica precaria, no quiere afrontarla ni buscar la manera de resolverla. ¡Tapar, tapar, para no ver!...

Ese espíritu de abatimiento patriótico de que tanto se ha abusado, yo, en absoluto, lo rechazo, y creo que el país va arribando á épocas en que debe cambiar definitivamente los procedimientos de política exterior. Ni este país es chico, ni nuestro destino es precario, ni tenemos por qué temer á nadie, ni tampoco qué buscar paraguas para parar la lluvia en esa zoncera grande de la fraternidad americana. ¡Esa no dice nada! Eso es como los jarabes que se dan á los niños convalecientes, para engañarles el apetito: agua con azúcar, nada más, que no cura ni enferma!...

Así es que yo no tengo miedo de manifestarme en público sobre la cuestión internacional. A mí poco me preocupa que

se disgusten, por ello, los vecinos: yo soy oriental, y hablo como oriental, de los asuntos orientales. Ese criterio es tan absurdo que se compararía con el de un propietario temeroso de edificar su pared porque puede disgustarle al vecino de la otra cuadra, herir su capricho ... Probablemente el disgusto de los vecinos es una garantía de que se está en la verdad y en lo eficaz. De lo que yo tengo miedo, señor Presidente, es de lo que hablan y hacen los vecinos contra el hogar nacional, sin motivo, en forma cortesana. Cuando está contento el que por motivos fundamentales tiene discrepancias con uno, hay que cuidarse... Eso es malo, eso es peligroso; ¿qué habrá detrás? es, entonces, del caso preguntarse!...

Sospechoso eso, como cuando un litigante encuentra muy bueno el escrito de la parte contraria; seguramente lo aprecia así porque lo ha encontrado vacío de fuerza jurídica, favorable al propio interés. Así que me ratifico en que las cavilaciones de los demás nada me significan cuando defiendo los derechos de mi tierra! Sólo me interesan las cosas de mi país!...

Para atenderlas bien, tengo que censurar — no con propósito de herir, sino porque, para defender un derecho, muchas veces se molesta el exceso ajeno,— tengo que censurar, repito, pretensiones é irregularidades de conducta de los demás; y precisamente por eso hablo de este asunto internacional en la Cámara, porque yo considero que va llegando el tiempo de que el Parlamento en masa acompañe al Poder Ejecutivo en una política nueva, de valentía diplomática, de decoro nacional, de defensa contra abusos incalificables de terceros. Y por eso es que, al entrar aquí, he dejado en la percha mi divisa de hombre público, y me siento simplemente diputado de la Nación!...

Si no integré mi moción y la hice absolutamente explícita como correspondía, fué por acto de cortesía hacia mis colegas de la mayoría: para abonarles, en efectividad, mi deseo de proceder con delicadeza respecto al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Yo estoy dispuesto á decir, en seguida, en Cámara, lo que ha movido mi actitud, y lo diré, — es saludable que se diga, — sin temer, por un instante, el subrayado hostil de los terceros que se incomoden por ello. Más bien me complace. Si dejé el referido vacío en mi moción fué precisamente buscando que se produjera este cambio de impresiones, y buscando que la solución que adoptemos tenga carácter de unanimidad, para que sea prestigiada por todo el Parlamento.

Si la Cámara resuelve por votación, ahora, que yo me produzca en sesión pública, yo, de acuerdo con mis ideas, explicaré inmediatamente los motivos de mi interpelación.

Señor Canessa — Como lo han manifestado varios colegas, en la forma presentada por el doctor Herrera, la moción no puede ser considerada por la Honorable Cámara, ni tampoco aceptada por el Poder Ejecutivo.

En la moción solicitando la concurrencia de los Ministros tiene que estar expresamente formulada cuál ha de ser la causa ó el asunto que los llama á nuestro seno y que ha de dar mérito á las explicaciones que se solicitan.

Entiendo, también, que las observaciones hechas por el doctor Ramírez, en cuanto á tratar este asunto en sesión secreta, son perfectamente prudentes y sensatas.

Posiblemente la entrada de la Cámara á sesión secreta dará pábulo á ensanchar ó á desvirtuar lo que en realidad haya sobre el caso. — (Apoyados).

Entiendo, también, que el doctor Herrera puede y debe hacer libremente, — si así lo cree oportuno, — la argumentación necesaria, y concretar los puntos sobre los que desea ser ilustrado por el Ministro respectivo. — (Apoyados).

De todas maneras, si esas explicaciones solicitadas por el doctor Herrera, en la forma que juzgue conveniente fundarlas, representan ó pueden representar agravio para terceras personas, él solo, personalmente, será el responsable de un efecto semejante, y no la Honorable Cámara, porque la responsabilidad de la Honorable Cámara sólo tendría lugar cuando por acto propio como entidad, y por determinación colectiva, resuelva el asunto. — (Apoyados).

Señor Herrera — Señor diputado: no me propongo eso.

Señor Canessa — En ese sentido acompaño al diputado doctor Ramírez, é invito al doctor Herrera á que haga públicamente las observaciones que tenga que hacer. La Cámara después resolverá sobre si debe ó no acceder á su pedido y sobre si cree ó no fundada su interpelación. —(Apoyados).

He terminado.

Señor Presidente — Se va á votar la moción previa del señor diputado Aragón y Etchart.

Si la Cámara pasa á sesión secreta para oír los fundamentos de la moción del señor diputado Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Herrera—Hemos ocupado tanto tiempo en preparar esta solución, que, realmente, no quiero abusar de la paciencia de la Cámara: iré derechamente al asunto.

Cuando yo me refería á las cuestiones de orden internacional, creo que determinaba bien el motivo de mi moción, porque ella iba dirigida á recordar lo que está sucediendo en el Río de la Plata.

Sobre estas cuestiones hace tiempo que tengo opinión formada y alguna vez había pensado plantear en Cámara un debate sobre esos asuntos que considero trascendentales y que es hora de que, claramente, obtengan la atención legislativa; pero ha precipitado este propósito lo que acaba de ocurrir con un barco pesquero.

Ese barco, sorprendido realizando actos ilegítimos en aguas nuestras, fué traído á Montevideo por el crucero "Uruguay". Se había acordado internarlo en la Dársena por diez días, y á último momento se revocó esta disposición: ha vuelto á salir.

Abonando, un poco, mi pensamiento, leía esta tarde en un diario, que en alguna época fué oficial, el comentario puesto á la noticia trasmitida desde la estación radiográfica de José Ignacio, según el cual anda un velero, invadiendo, violando de nuevo la jurisdicción oriental. Preguntaba quien hizo el suelto—y lo preguntaba con verdad y con eficacia—si no será el mismo pesquero "Once", puesto en libertad ayer y que ha reanudado sus viejas aventuras.

Este episodio, señor Presidente, es simplemente testimonial de algo impropio, que viene ocurriendo hace larguísimo, demasiado tiempo. Continuamente invaden nuestro territorio fluvial barcos extranjeros, sin que haya concurrido á detener esos abusos un decreto dictado por el Gobierno en el sentido de que todo barco sorprendido en acto de pesca ilegítima será traído al puerto de Montevideo, se destruirán sus aparatos de pesca y se dispondrá de la pesca prohibida.

El barco último fué tomado, en absoluto, dentro de nuestras aguas, á siete millas de la costa; pero, como estaba frente á la ensenada de Solís,—sabido es que la distancia de la costa debe medirse, en tal caso, desde los extremos terrestres que cierran el abra,—ese pesquero estaba á una milla de la costa oriental.

Mi propósito, pues, era preguntar al señor Ministro de Relaciones Exteriores los motivos de la actitud asumida en última instancia por el Gobierno; libertando al barco capturado, y saber si se había recalcado bien, al ponerse en libertad á ese barco y á su patrón, que se hacía así por un acto absolutamente gracioso del Poder Ejecutivo.

Continuamente, como les sucede á algunos otros diputados, yo converso con nuestros marinos, con muchos distinguidos compatriotas que están sirviendo al país, bajo nuestra bandera, en esos escasos cruceros que tenemos, y cada vez que hablo con esos amigos, técnicos y hombres de corazón y de pasión patriótica, estalla en sus labios la protesta indignada por lo que está ocurriendo con la valización, atentatoria, por el extranjero, en jurisdicción oriental. A pesar de la actitud discreta de nuestro Gobierno; á pesar de la tolerancia exagerada que una, dos, tres y hasta diez veces, ha tenido; á pesar de reiteradas advertencias; á pesar de que el caso del pesquero "Once" se ha repetido muchas veces con idéntica finalidad generosa de parte de nuestras autoridades, no se pone coto definitivo á esos avances. Y también más de una vez he oído la expresión del profundo desencanto de parte de los jefes de nuestra marina, indignados de que no se castiguen —sin que esto dé jamás motivos á rozamientos,—de que no se castiguen, digo, esas delincuencias vulgares, que no merecen la generosidad inagotable de nuestro Gobierno.

Como digo, este nuevo accidente deplorable precipita la razón de ser de mi interpelación cordial al Ministro de Relaciones Exteriores. Pero esta es simplemente la circunstancia ocasional.

Porque yo también desearía saber por qué motivos el Poder Ejecutivo no cumple la ley dictada sabiamente bajo el Gobierno del doctor Williman para que se construyera un faro en el Banco Inglés. Hay actualmente allí un pontón, que se va á retirar, y es, por lo tanto, llegado el caso de sustituirlo por esa columna de hierro. Los navegantes se quejan de la deficiencia de las luces de ese pontón. Dicen los capitanes ingleses que es como un "candle stick", una luz de vela: que apenas parpadea. Bien: desearía saber por qué no se cumple esa ley. E iría más allá todavía.

Yo desearía preguntarle al señor Ministro de Relaciones Exteriores si está enterado de lo que está pasando con las boyas extranjeras en el Río de la Plata. Esas boyas avanzan, señor Presidente, y esas boyas no deberían avanzar!... Yo desearía saber si el Gobierno oriental ha sido notificado de esa violación flagrante del "statu quo" pactado en ese anodino protocolo de 1910 que nada resuelve: más bien, todo lo complica.

Para que no se suponga que estas afirmaciones mías son gratuitas, voy á comprobar lo dicho leyendo algunas publicaciones hechas por oficinas extranjeras, y referentes al avance de esas boyas. Solamente me referiré á las últimas, porque de años anteriores no poseo datos, pero puede considerarse,—lo aseguro,—que pasó lo mismo.

Véase este aviso que está publicado: "República Argentina.—Ministerio de Marina (Dirección de Hidrografía, Faros y Valizas).—Aviso á los navegantes.—Febrero 11 de 1911.—Número 4.—Río de la Plata.—Canal de Punta de Indio. Cambio de posición del faro de Recalada.—El Ministerio de Obras Públicas comunica que, como consecuencia de la prolongación del canal de Punta de Indio hacia el Este del actual fondeadero del buque-faro Recalada, éste, juntamente con el valizamiento luminoso, irá desplazándose ha-

cia el Este, á medida que progrese el dragado de dicho canal. Por lo tanto, el 1.o de Abril del corriente año el buque-faro de la referencia será trasladado en "latitud 35° 10' S., long. 56° 36' O. Posiblemente, á principio de Junio próximo, el mismo buque-faro será fondeado en latitud 35° 10' 39" S., long. 56° 28' 00" O., donde el fondo tiene 25 pies de agua al cero."

Pero después se hace una nueva publicación, con diferencia escasa de año y medio, y por el nuevo aviso se notifica á los buques que cruzan por el río de la Plata que esas señales han hecho un nuevo avance. Lo certifica así esta nueva lectura: "Aviso á los navegantes.—Julio de 1913. —Número 168.—Río de la Plata.—Canal de Punta de Indio.—Cambio de posición del faro flotante de Recalada y del estacionario de Prácticos.—Se hace saber á los navegantes que el faro flotante Recalada será trasladado en los primeros días del mes de Septiembre próximo á la posición siguiente: latitud 35° 10' 30" S., long. 56° 22' 00" W., es decir, á unos 6.000 metros al Este de la posición que ocupa actualmente, en la línea de sondas de los 26 1|2 pies. El estacionario de Prácticos se trasladará próximamente á 1.500 metros al S. E. de la boya negra VIII. Oportunamente se dará á conocer el día en que se efectúe el traslado del faro flotante y del estacionario.—Buenos Aires, Julio 22 de 1913."

Yo deseo saber, señor Presidente, si al Ministerio de Relaciones Exteriores se le ha enterado de estas cosas; si se le ha notificado en esos ilegítimos cambios de boyas.

Otro aviso que da la ratificación del anterior. No quiero exagerar mi tesis, porque no hay por qué exagerar: por sí sola habla!...

"Ministerio de Marina.—Secretaría Naval de Guerra.—División de Hidrografía, Faros y Valizas.—Aviso á los navegantes. Río de la Plata.—Canal de Punta Indio.—Cambio de posición del faro flotante de Recalada y del estacionario de Prácticos. —Se hace saber á los navegantes que el traslado del faro flotante Recalada y del estacionario de Prácticos, á las posiciones que se mencionan en el aviso número 168 de 1913, se llevará á cabo el 10 del próximo mes de Septiembre.—Firmado: Luis Maurette. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913."

El año pasado la prensa argentina publicaba un aviso,—¡el tercero!...—que notifica de un tercer cambio en el espacio de un par de años, de esas valizas. Dice así: "El Ministerio de Marina ha hecho saber que el cambio de posición del faro flotante Recalada será trasladado hoy á tres millas al Este verdadero de su situación actual, marcando el Cerro de Montevideo"—ya van haciendo señal á nuestro Cerro: se aproximan—"al grado verdadero, ó sea aproximadamente en latitud 35 grados, 10 minutos, 30 segundos y longitud 56 grados, 18 minutos, 30 segundos W.

"También será corrido el estacionario de Prácticos, poniéndolo á 3|4 de milla al Oeste del faro flotante; quedará en la enfilación de las boyas Sur del canal."

Me parece, señor Presidente, que lo dicho basta, ampliamente, para justificar el pedido de informes que he formulado. Mucho más así cuando agrego — dejando muchas cosas que hay que decir—que esas boyas no tienen objeto ya, por cuanto en los puntos en que se están colocando hay agua de sobra para que los más grandes transatlánticos crucen sin necesidad de enfilarse en ningún canal.

En la actualidad—y siento no tener aquí, á la vista, una carta náutica para ilustrar gráficamente el criterio de mis distinguidos colegas—en la actualidad esas últimas boyas argentinas,—movidas, me ha dicho un práctico, hace pocos días,—están frente á Montevideo, á unas 16 millas, como máximo, de nuestra ciudad. Ya han penetrado, por consiguiente, en la zona servida por nuestras valizas. Están más arriba, más al Norte, de las boyas puestas por las autoridades orientales en el Banco Arquímides. Basta ver una carta para apercibirse de que esas señales extranjeras, establecidas y continuadas con un propósito sistemático, van buscando el empalme con el canal oriental, es decir, el canal de entrada al río de la Plata, que está entre la costa oriental y la Isla de Lobos.

Ahora, yo me digo: ¿puede permitir nuestro Gobierno, — desprendiéndose, de una vez, de todas las palabras bonitas, fraternidad, etc., que para nada sirven, — puede permitir que esos actos se realicen?

¿No deben ser ellos, siquiera, subrayados con una protesta enérgica, — lo que no significa conflictos?—¿No deben salvar su dignidad nuestras autoridades?...

También yo preguntaría al señor Ministro de Relaciones Exteriores qué puede decirnos sobre la obra realizada por oficiales extranjeros en nuestras costas, consentida, en un momento de aberración incomprensible, que pertenece á la misma familia de esas zonceras cordiales, á que he referido, que sólo disimulan debilidad y la inconciencia de nuestros propios destinos!...

Algún Gobierno de los nuestros consintió, digo, que Comisiones técnicas, constituídas por oficiales argentinos, bajaran á nuestro territorio é hicieran todos los estudios que quisiesen,—sondajes, mediciones, etc.—que se apoderaran de todos los secretos estratégicos de nuestras costas. Es inconcebible ¡cómo pudo concederse ese permiso! Según informaciones que he recibido por persona auténticamente informada — lo digo en elogio de quien así lo propuso — el Gobierno Oriental, cuando se le pidió ese permiso, por intermedio del Ministro Serrato, contestó que solamente consentiría esos estudios siempre que se hicieran en colaboración con una Comisión de oficiales y técnicos orientales; y que el Gobierno vecino informara en forma expresa y escrita, por supuesto, sobre los motivos de tales estudios.

Esta prudente actitud desgraciadamente no fué sancionada con los hechos.

Se creyó suficiente una conversación verbal mantenida por el Ministro oriental en Buenos Aires con el Ministro de Marina argentino. Así se consintió que los extranjeros penetraran en nuestro territorio á hacer estudios topográficos! Me dice el ciudadano que me da informes precisos sobre el asunto, lo siguiente:

"Existe una serie de denuncias de la policía de la Colonia sobre la "internación de marinos argentinos" á muchas leguas de la costa; se encuentran en "San José señales geodésicas" con los "colores argentinos" y "dentro del río Santa Lucía, en campos de Belastiquí, y creo que de Buxareo, hay todavía algunas. En Montevideo asistimos al bochornoso espectáculo de ver desembarcar con todo desembarazo á los "marinos de la "Maipú" en el Cerro", y varias tardes, en el Parque Urbano, haciendo relevamientos topográficos. Para paliar la cosa después del desacierto, nombraron delegado del Uruguay en los trabajos, á uno ó dos agrimensores para controlar las observaciones y trabajos de "22 técnicos argentinos"!!! que formaban la Comisión, fuera de la oficialidad del barco".

Yo desearía saber, señor Presidente,— y tengo una opinión pesimista sobre el asunto, — qué fué lo que hizo la Comisión oriental de control, si llegó á constituirse, si trabajó, si dió informe sobre su labor.

Era tan inaudito esto de que á los mismos suburbios de Montevideo viniERAN Comisiones extranjeras, con una bandera que no era la nuestra, á hacer trabajos profesionales y militares por cuenta de otras naciones, que como se quisiera ampliar después, por la Cancillería Argentina, el permiso para continuar sobre la costa de Rocha, el Ministro de Relaciones Exteriores de la época, doctor Barbaroux, se negó categóricamente á sancionar semejante enormidad.

Si fuéramos á penetrar en el fondo de la cuestión, — que lo tiene doble, ¡triple fondo! — yo tendría para ocupar á la Cámara sobre este asunto durante una ó dos sesiones; pero dejaré eso para la sesión secreta á que concurra el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Ahora, me concreto, pues, á bosquejar los motivos de mi interpelación.

He dicho, señor Presidente.

Señor Paullier (don Wáshington) — He oído con verdadero placer los motivos que informan la interpelación amistosa, como él mismo la ha calificado, del doctor Herrera al Ministro de Relaciones Exteriores.

Yo coincido con el doctor Herrera en los juicios sobre el fondo de la cuestión, á propósito del asunto "Río de la Plata", y la situación en que nos encontramos frente á la Cancillería Argentina.

No ignoro muchos de los hechos que él precisamente subrayaba, y á menudo nos reunimos con esos oficiales de marina, con todos esos compañeros que tienen verdadero amor á su país, y profundo amor á su carrera, conversando sobre esa grave cuestión del río de la Plata que consiste en un ascenso diario de las boyas hacia nuestras costas, las que invaden la vecindad de los puertos y todos nuestros dominios marítimos.

He sido amigo casualmente de un jefe de una torpedera argentina que realizaba en esos momentos, en el triángulo formado por Montevideo, la Isla de Flores y la costa que continúa hacia el Este, un levantamiento en la proporción filigranesca de 30 centímetros. Los argentinos conocen el río de la Plata, nuestras costas y hasta una parte del territorio, siete leguas adentro, en condiciones infinitamente superiores á las de los datos que nosotros podemos poseer.

Con el pretexto de la triangulación del río de la Plata, obtuvieron permiso para instalarse en nuestras costas y han hecho perforaciones á través de todo el Departamento de Colonia y del Departamento de San José, como digo, seis y siete leguas adentro; y he llegado á conocer frases que han penetrado profundamente en el espíritu de la marina argentina — del que podría tenerse una idea cabal leyendo el discurso pronunciado por Sáenz Valiente, á propósito de esta cuestión. Muchos de esos oficiales, uno de ellos, personalmente, me hizo una vez una manifestación como esta: "el Río de la Plata es nuestro. Lo necesitamos porque ustedes no son capaces de defenderlo".

Los argentinos no podrán ir nunca ó no querrán ir nunca á una solución definitiva de arbitraje sobre la cuestión del río de la Plata, porque una solución, sea cual fuere la jurisdicción, — el tiro de cañón, el "thalweg", ó los canales más profundos, — daría por resultado que Martín García quedara dentro de nuestro dominio, y persiste todavía en todo su vigor aquella creencia expresada por Sarmiento de que el que fuera dueño de ese peñasco, inútil después de la introducción del tiro indirecto en la guerra, tendría en sus manos la llave de los ríos.

Se trata, por consiguiente, de una situación difícil y delicada, una situación que requiere una grandísima habilidad diplomática, pero detrás de la cual tiene que encontrarse un gran caudal de otra cosa, que no es la diplomacia. — (Apoyados).

Yo, por consiguiente, comparto todo el entusiasmo, todo el ardor patriótico que pone el doctor Herrera en estas cuestiones, y, á pesar de las divergencias partidarias, me siento profundamente compañero de él, como nos sentimos todos los días cuando nos encontramos juntos empeñados en realizar ese sueño, que es la defensa nacional. Pero creo, precisamente, que todas estas cuestiones no pueden ser abordadas y hasta no deben ser tocadas con radicalismo de ningún género, en tanto no se haya abordado ese otro gran problema de que hablaba: la defensa nacional, el servicio obligatorio, la adquisición de material de guerra, — todo ese vasto programa militar.

No quiero con esto decir que las cuestiones diplomáticas que pudiéramos llegar á plantear con la Argentina, forzosamente nos hubieran de llevar á soluciones más violentas, pero sí creo que sólo la acción diplomática puede ser eficiente cuando detrás se encuentra una preparación igualmente eficaz desde el punto de vista militar.

No creo en la eficacia del A B C; no creo en los convenios diplomáticos, como lo he dicho hace poco tiempo, en una conferencia, con una profunda convicción: la hoja de papel donde se escriben todos los convenios diplomáticos es bien el símbolo de lo que valen. Lo mismo dura un siglo, que puede romperla un niño. Todo eso no vale nada. Pero sí, creo firmemente, que es necesario esperar, que es necesario una gran dosis de patriotismo, tranquilo y discreción, un gran empeño en la reunión de todos los uruguayos... — (Apoyados).

...y un gran empeño en secundar los propósitos patrióticos del Presidente de la República, cuyo anhelo dominante, puede decirse, en su programa de gobierno, se ha exteriorizado alrededor de la defensa nacional y el servicio obligatorio, ó sea atender en primer término el problema de la defensa de las fronteras y la dignidad nacional.

Por estas razones, en este momento, no acompaño esa interpelación que propone el doctor Herrera; pero me comprometo formalmente con él para en el futuro acompañarlo en esa y en otras interpelaciones en materia internacional.

He terminado.

Señor Buero — Señor Presidente:

No podía el doctor Herrera haber elegido para esta sesión tema más difícil y más delicado, y, quizá, podría agregar, no pudo el doctor Herrera haber elegido tema más escabroso.

Señor Herrera — Por eso hay que abordarlo y dejarse de debilidades!

Señor Buero — Es el largo capítulo de cargos que el señor representante acaba de formular, la síntesis, el compendio, el resumen del más hondo, del más grave, del único, casi podría decirse, de nuestros problemas internacionales.

El envuelve todo lo más puntilloso, todo lo más delicado de nuestra soberanía como nación, y en su estudio hay que poner toda la atención y todo el patriotismo que se reservan para los asuntos fundamentales.

Si hay patriotismo en vencer y si se requiere patriotismo para combatir, yo afirmo que se requiere también patriotismo para callar.

Muy lejos de mí, señor Presidente, la idea de hacer un cargo al doctor Herrera. El quiere hacer ambiente sobre el asunto, él quiere conmover el espíritu patrio y en bellas jornadas no lejanas ha puesto su voz y su propaganda al servicio de una causa que yo creo noble: la causa de la unificación uruguaya. Muy lejos de mi temperamento criticar al doctor Herrera en sus manifestaciones, porque, la verdad, en su discurso se mezcla mucho con la exageración, y aunque las exageraciones sean reprobables, hay que respetar la parte de verdad que ellas contienen.

Por lo demás, es fácil á un señor diputado de la minoría exponer los más graves problemas en elocuentísimos discursos, con bellos gestos oratorios sin correr riesgo alguno; pero no es fácil á quien tiene la amarga y difícil tarea del Gobierno expresarse con igual elocuencia y con el mismo desenfado.

La discusión, señor Presidente, no es, en materia internacional, otra cosa que un doloroso privilegio de los que mandan. — (¡Muy bien!).

El señor diputado Herrera no debe interpretar jamás que cuando se vota negativamente una moción, y una moción de la naturaleza de la que nos ocupa, se quiera con ello negarle la sinceridad de sus intenciones y la honestidad de sus propósitos patrióticos, y más de una vez le he rendido homenaje en ese sentido; pero el señor diputado Herrera no puede tampoco negar que si él, como patriota, se cree obligado á hablar, nosotros, como gobernantes, podemos creernos también, y con idéntico patriotismo, obligados á callar.

Señor Herrera — Yo creía que gobernábamos todos, señor diputado!... (Risas).

Señor Buero — Pero, desgraciadamente, no es así, señor diputado: para unos se reserva la noble tarea de expresar en bellas frases las ansias del porvenir; para otros se reserva la grave responsabilidad de la hora presente. — (¡Muy bien!).

Señor Ramírez — Ahora va á resultar que somos nosotros los que estamos en mejor situación!...

Señor Buero — Pero es evidente, señor diputado.

Señor Ramírez — ¿Por qué no nos dejan el Poder, entonces?

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Porque tendrían que hacer lo mismo.

Señor Ramírez — Pero lo haríamos con mucho gusto. No nos consideraríamos sacrificados!

Señor Narancio — Nosotros somos incapaces de imponerles un sacrificio.

Señor Buero — Para terminar mi pensamiento no tengo sino recordar algunas exactas frases del señor diputado Paullier. Lo que importa, en materia internacional, no son las actitudes, no son los desplantes, no son las frases: son las consecuencias de esas frases, de esos desplantes y de esas actitudes.

Señor Herrera — Son los hechos, y estamos frente á los hechos!... A mí lo que me asombra es que el doctor Buero, después de las cosas que yo he dicho, ratificadas por el señor diputado Paullier, sabidas por todo el mundo, y que es tiempo de que se comenten en la Cámara, desde la tribuna nacional,—que el señor diputado Buero insista en lo de siempre, en lo de las exageraciones, en que no hay por qué, que no cabe ocuparse de este magno asunto!...

Señor Buero — No, señor diputado; yo no le niego, en absoluto la verdad de lo que dice, y creo haber dejado contestada esa frase que ha dicho anteriormente.

Señor Herrera — ¡Pero, señor; usted no lo quiere ver!... No se puede negar, por lo demás, lo que está rompiendo la visión de todo el mundo. Es un inmenso absurdo ese afán de no saber lo archisabido!... Agregando que yo, en ningún instante, he pedido explicaciones al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Puede venir aquí en sesión secreta é informarnos sobre el asunto... — (Murmullos).

Señor Buero — Reclamo el uso de la palabra. Yo he escuchado atentamente su larguísimo discurso y no lo he interrumpido. Pido para mí el mismo derecho.

Estamos, señor Presidente, en que importa tener la visión clara y neta de las consecuencias del porvenir que pueden depender de ciertas actitudes, y para eso me remito nuevamente á algunos conceptos del señor diputado Paullier, que representan la verdad, la pura y desnuda verdad. Pero el señor diputado Herrera, toma, como base de su capítulo de cargos, un hecho actual, relativo al pesquero "Once", y aquí comete un error de hecho que voy á rectificar. El crucero que lo detuvo, no lo detuvo sino á siete millas de la costa en una parte del Río de la Plata; y nos vincula con la Argentina un tratado, el Tratado de Derecho Penal Internacional, que dice que á los efectos de la jurisdicción penal sólo tenemos cinco millas á partir de la costa. Por consiguiente, señor Presidente, como se trata de una detención cometida fuera de las cinco millas, el derecho del pesquero "Once" era, por lo menos, discutible, y podía invocar que estaba cometiendo el acto delictuoso fuera de nuestras aguas jurisdiccionales en materia penal, de acuerdo con el Tratado de Montevideo.

Señor Herrera — Eso rige sólo para un delito privado!... Y le agrego más: he conversado con el comandante del "Uruguay" y me ha dicho que la aprehensión se realizó á menos de una milla de la costa.

Señor Buero—Pero, señor diputado, el caso era por lo menos discutible. El pesquero había sido sorprendido más allá de las cinco millas que á los efectos penales establece el tratado, y si pudiéramos tener algunas dudas, esas mismas dudas nos obligaban á no adoptar actitudes radicales, porque no teníamos absolutamente una certidumbre de nuestro derecho. Sabíamos, cuando mucho, que el caso era discutible; pero no podíamos invocarlo como una flagrante violación internacional.

Señor Herrera—No diga en Cámara, señor diputado, semejante cosa; no abdique así del derecho oriental; ¡cómo no va á ser discutible, señor diputado! Es una enormidad lo que está diciendo!...

Señor Buero—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, por segunda vez.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Buero, y se prohiben las interrupciones.

Señor Buero—Por lo demás, el crucero que capturó al buque de pesca, lo trajo al puerto, y pocas horas después, el buque comerciante había sido puesto en libertad, y luego, por acto de mera cortesía, fué concedida la libertad, así como por acto de mera cortesía fué pedida. Se pidió y se obtuvo la libertad, simplemente, como acto de deferencia diplomática.

Señor Herrera—Eso nos lo puede decir el señor Ministro de Relaciones Exteriores, personalmente. No tiene personería el señor diputado para hacer esas declaraciones.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero—Luego, señor Presidente, lo que queda de todo esto claramente establecido, es que no se trata de un caso irritante de violación de soberanía, cómo quiso representarlo el señor diputado Herrera. Es un caso que se prestó y se prestará á discusiones, y á esta hora posiblemente las cancillerías tramitarán el asunto en la forma que corresponde.

El señor diputado Herrera después ha hablado del pontón faro del Banco Inglés, de las boyas que avanzan (aunque el descionario de prácticos que también avanza; sino quedar fondeadas), del pontón estacionario de prácticos que también avanza, olvida un hecho fundamental: á saber, que aunque compartamos con él nuestros anhelos patrióticos, tan sinceramente como el mismo señor diputado Herrera, no podemos aún afirmar que tengamos el pleito de la jurisdicción de las aguas definitivamente resuelto.

Existe un convenio de 1910 que mantiene un "statu quo" que no atribuye ni niega derechos...

Señor Herrera—Y se rompe, señor di-

putado!... Por lo mismo! Se está violando el "statu quo"!...

Señor Buero—... y que además, señor Presidente, el pontón estacionario de prácticos, las boyas y demás señales marítimas, se hacen sin que esto importe menoscabo del "statu quo" de 1910.

Es claro que la cuestión no está resuelta, y que para resolverla será necesario el concurso de una serie de factores *importantísimos*; pero esto, en ningún momento puede importar una censura al Gobierno uruguayo.

Señor Ponce de León—Nadie hace censura, señor diputado.

Señor Herrera—No se hacen censuras, señor diputado: no empequeñezca el asunto!...

Señor Ponce de León—Parece que el señor diputado fuera el Ministro dando explicaciones.

Señor Herrera—Va á ser Ministro!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Es que sustituye al Ministro.

Señor Buero—En cuanto, señor Presidente, á los trabajos topográficos que dice el señor diputado Herrera realizados, es un hecho público y notorio que ha intervenido en ellos una Comisión de funcionarios uruguayos, cooperando en esa obra...

Señor Herrera—No es exacto. Está absolutamente equivocado el señor diputado. Se lo puedo garantizar!...

Señor Buero—... y por consiguiente, lo que se haya hecho, se habrá hecho, supongo yo, de acuerdo con nuestras leyes, y de acuerdo con nuestras disposiciones reglamentarias.

Señor Herrera—No se ha hecho nada, señor diputado, créalo!... Pregunte bien, y verá!...

Señor Ponce de León—El señor diputado Buero supone, y el señor diputado Herrera afirma.

Señor Buero—Yo afirmo; el que supone es el señor diputado Herrera.

Señor Ramírez—Aquí lo curioso es que parece que el único que no puede hablar del asunto es el señor Ministro de Relaciones Exteriores!

Señor Ponce de León—Es natural.

Señor Buero—Por lo demás, señor Presidente, no voy á negar que algunos de los hechos afirmados por el doctor Herrera puedan ser verdaderos, y no voy á negar que el anhelo común que existe para la resolución del viejo pleito de las aguas jurisdiccionales nos vincula á unos y á otros.—(Apoyados).

Si el señor diputado Herrera quiere contarnos con eso una novedad, está equivocado diametralmente; tanto anhelo hay entre ellos como entre nosotros.

Señor Ponce de León—De acuerdo, tiene que ser así.

Señor Herrera—¡Quién lo duda, señor diputado!... ¡Estamos perdiendo el tiempo argumentando en esa forma!...

Señor Buero—De cualquier manera, señor Presidente, como la mayoría parlamentaria tiene la obligación de creer, y cree, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores procede, en este caso, como en todos, con el celo y patriotismo que le imponen las circunstancias, esa misma mayoría parlamentaria debe creer, y cree; —á mi juicio,—que no procede la venida del señor Ministro de Relaciones Exteriores aquí, porque en primer término sería denunciar, ante la Cancillería argentina, que aquí existen alarmas, que aquí se ha tomado ese hecho insignificante del pesquero "Once", — resuelto amigablemente, — como un acto fundamentalmente lesivo de nuestra soberanía, y sería, por otra parte, estorbar, hacer difícil el andamiento de una gestión en la cual nosotros tenemos una gran parte de dificultades...

Señor Herrera — ¿Entonces le parece muy bien lo que está pasando?...

Señor Buero—... dificultades de todo género y de todo orden, que no menciono porque no es del caso hacerlo.

Las dificultades de la resolución del viejo pleito de las aguas del Plata son harto conocidas, señor Presidente; están en todos los espíritus, y me parece que si alguna consecuencia debe sacarse de la exposición de motivos del señor diputado Herrera y de esta breve contestación mía, es la muy evidente de que esta clase de asuntos no deben, cuando el propio Ministro no pide á la Cámara una sesión para exponerlos, ser traídos por fuerza al debate público.

Señor Andreoli—Ni la pedirá nunca.

Señor Herrera—Va á abdicar la Cámara sus fueros!... ¡Qué extraordinaria tesis!...

Señor Buero—Nadie sabe, señor Presidente, como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuándo conviene que un asunto sea dado á la publicidad, porque él está en posesión de datos que ni yo, ni ninguno de los señores diputados, conocemos; y es posible que una gestión impremeditada, desde el punto de vista diplomático, y sólo inspirada en un ardiente deseo de hacer el bien, consiguiera un resultado diametralmente opuesto al que se propone el señor diputado Herrera, que es el de resolver favorablemente la cuestión. Porque yo supongo, señor Presidente, que él no quiere exclusivamente hacer ruido alrededor del asunto, sino que desea que el asunto se resuelva bien. Pero para que el asunto se resuelva bien debemos de tener más fe en quien conoce todos los antecedentes del mismo negociado, que en un señor diputado, noblemente inspirado, que sólo conoce una parte de una larga y trabajada tramitación.

Señor Herrera — Conozco todo, señor diputado; mejor que el propio Ministro!...

Señor Buero—Entonces habrá que nombrarlo Ministro de Relaciones Exteriores al señor diputado.

Señor Herrera—No: mejor al señor diputado, que es aspirante, que es sota en puerta!...—(Hilaridad).

Señor Buero—No, señor diputado: mis compatriotas son demasiado inteligentes...

Señor Herrera—Por lo pronto, en la Cámara hoy ha actuado,—lo reconozco,—como Ministro de Relaciones Exteriores; y siento mucho no haber estado enterado de todo esto, para haber interpelado al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Buero!...—(Hilaridad).

Señor Buero — Señor Presidente: yo hoy estoy en un día en que no me siento feliz para la ironía. Por eso es que no contesto las del señor diputado Herrera. Sólo le puedo replicar que no interpreto mal sus palabras, pero que considero que en mi país la inteligencia ha llegado á un grado suficientemente alto como para excluirme á mí, en todas las formas posibles, de la ironía del señor diputado Herrera.

Señor Herrera — No sea "pícaro"!... No cree eso!...—(Hilaridad).

Señor Buero—No he hecho en esta ocasión, señor Presidente, como en otras, sino decir, leal y sinceramente, lo que pienso en la materia.

Como he tenido un poco de práctica, aunque en puestos muy inferiores en esta clase de asuntos, sé y valoro el daño que produce la publicación de antecedentes á destiempo. Y cuando pido la reserva, la discreción y hasta el secreto para esta clase de asuntos, con escándalo de algunos señores diputados, no lo hago sino con el fin de servir los intereses de mi país.—(¡Muy bien!)

Si mañana yo creyera que estos asuntos ganarían con el debate público, sería el primero que votaría el pedido de explicaciones.—(Apoyados).

Pero no lo hago así. Si se tratara de otro asunto, lo votaría, pero en este caso, digo y repito, el patriotismo es callar.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Ramírez—Yo no voy á hablar en este caso como opositor al Gobierno, sino en forma absolutamente contraria.

Por lo que he podido apreciar, entre las ideas del señor diputado Herrera en esta cuestión y las mías, hay divergencias; hemos tenido algunos tiroteos privados y públicos en esta misma Cámara, sobre el asunto de la jurisdicción de las aguas del Plata. Agregaré más: que si me hubiera consultado sobre la oportunidad de su pedido de explicaciones, me hubiera inclinado á aconsejarle que lo aplazara. — (¡Muy bien!).

Pero entiendo que una vez que se ha planteado ese pedido de explicaciones en la Cámara, conviene al interés público y conviene al propio Gobierno que el Ministro de Relaciones Exteriores concurra á este recinto á dar las explicaciones que se le solicitan.

El señor diputado Buero ha dicho que á veces es patriótico hablar, pero que también es patriótico callar, y, á renglón seguido, nos ha hecho una disertación de media hora sobre el punto que motivaba el pedido de explicaciones; con esta circunstancia: que el señor diputado Buero, por más inteligente é ilustrado que sea, no ha podido suministrarnos las explicaciones que seguramente nos habría dado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, después de prepararse á tal efecto con el tiempo que le habría dado la Cámara.

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Ramírez—Yo no creo que este asunto sea de aquellos que han de debatirse con las armas en la mano.—(Apoyados).

No creo tampoco que haya llegado para nuestros hombres públicos, para nuestros estadistas, el momento de pronunciar aquella frase de Gambetta respecto á la revancha, que los franceses debían: "penser toujurs et n'en parler plus".

Creo que podemos pensar y podemos hablar sobre cuestiones internacionales, con la esperanza de resolverlas en el terreno de la razón y de la justicia.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Pero vuelvo á decirlo: planteada la cuestión, entiendo que la mayoría debe votar, como voy á votar yo, que, ya digo, no me hago solidario de las manifestaciones hechas por el doctor Herrera en esta Cámara, el pedido de explicaciones.

¿Hay algún secreto, hay algo que pueda comprometer no ya la paz pública—que no la creo en peligro—sino el éxito de negociaciones presentes ó futuras?... Entonces, trataremos el asunto en sesión secreta.

Señor Maldonado—¿Pero se mejorará el asunto, la cuestión internacional, haciendo venir al señor Ministro aquí? Creo que es una cuestión fundamentalísima.

Señor Ramírez—Pero, señor diputado: nosotros no somos ajenos, por ningún concepto, á esa cuestión; mayoría y minoría deben tener el deseo de enterarse del estado del asunto, conocerlo en todos sus detalles, y comprometidos por el secreto, como lo estaremos si el señor Ministro pide sesión secreta, me parece que no hay ningún peligro para el país en que el Ministro venga á dar las explicaciones.

Señor Herrera—No es cuestión de mayoría ni minoría: somos orientales!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Y menos para terminar la sesión con la impresión de que estamos tan mal en la defensa de nuestros derechos, que no hay nada absolutamente que hacer sino callarse. Es la impresión que va á quedar de este debate.

Señor Ramírez—Voy á decir con toda franqueza que creo que nuestro Gobierno ha sabido salvar en todo tiempo los derechos de la soberanía nacional, y confío en

que el Gobierno actual seguirá en ese terreno.—(¡Muy bien!).

Pero asimismo votaré el pedido de explicaciones, considerando que la mayoría cometerá un acto de falta absoluta de tacto político, ante propios y extraños, al negarse á dicho pedido, sea en sesión pública ó en sesión secreta.

Señor Herrera—Quiero manifestar y ratificar que la idea que dictó mi moción fué simplemente de oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Mi propósito—y lo he mantenido,—no ha sido procesarlo; quise oir sus informes en forma discreta para él y cómoda, como sería escucharlos, reunidos en sesión secreta. Tal vez así se pudieran satisfacer mis dudas y mis ansiedades patrióticas. Yo, como diputado, creo que hago uso de un derecho precioso, aproximándome al delegado del Poder Ejecutivo, para enterarme de las gestiones que tiene en su cartera, y no puede ser, por cierto, indiscreción del Ministro decírselo al diputado. Por lo demás, si á alguien tiene que dar cuenta el Gobierno de la gestión diplomática que está desarrollando, es al Cuerpo Legislativo, mucho más, señor Presidente, en este caso en que, dado el carácter de sesión secreta, no habrá la menor discrepancia y todo lo que se diga aquí no se divulgará.

El señor diputado Buero, en cuyo discurso todo es sinceridad,—menos aquello en que dice que no es inteligente...

Señor Buero — Hasta en eso soy sincero.

Señor Herrera—¡No; no puede ser!...

... nos hace sentir que habría indiscreción máxima en conversar de la cuestión jurisdiccional; pero, como lo ha subrayado muy bien el señor diputado Ramírez, se olvida de que estaremos reunidos en sesión secreta, como se ha hecho y se hace continuamente en esta materia.

De manera que la Cámara no va á comprometer, un solo instante, la suerte de gestiones atributivas del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Creo que la Cámara, elementalmente, debería votar la moción que he formulado, para disipar las dudas que puedan existir en el ánimo de muchos legisladores de la mayoría y minoría, y sobre todo para servir la causa del país!

Señor Ramírez — Según el Reglamento, basta que un Ministro lo pida, para que haya sesión secreta.

Señor Herrera — Basta que cinco diputados pidan sesión secreta, — por el artículo 158 del Reglamento, — para que ella se imponga.

De manera que por ausencia del "leader", que se fué á la Cámara...—(Hilaridad).

Señor Barbaito — Está en otro lado.

Señor Herrera — ... yo creo, — respetando la opinión de mis colegas,—que la mayoría ha embocado mal este asunto. Ella ha debido, rápidamente, ir á la sesión secreta pedida, en la que no cabe cuestión de ninguna naturaleza ajena á los intereses públicos, y estaba concluído!

Ahora, en cambio, si se vota negativamente esta moción, tiene que producir un efecto de desconcierto, contraproducente, porque la Cámara se cierra á conversar de otras cuestiones, sobre las que es su deber conversar cuando suena la hora!

¿Son ellas tan extraordinarias, tan excepcionales, que no podamos abordarlas? Reconocerlo, importaría la negación del régimen parlamentario. Acabamos de ver que en la propia Francia, envuelta en una guerra en que juega sus destinos, un diputado ha hablado del estado de las municiones y de cosas palpitantes, muy graves!...

Señor Paullier (don Wáshington)—¿Me permite una interrupción? Pero volvemos siempre al mismo terreno. Con la venida del Ministro de Relaciones Exteriores, ¿se resolvería algo? Absolutamente nada. Se agitaría un detalle de la cuestión del río de la Plata, cuestión fundamental que no está resuelta y que no podemos momentáneamente resolver.

El espíritu público, en conocimiento de esas cosas que pretenden dilucidarse y no llegan á su término, no hace más que deprimirse. Y ya que me citaba el caso de Francia, yo le recuerdo el caso de actualidad de la diplomacia francesa. La diplomacia francesa es la que más ha sabido callar, es la que más ha sabido preparar, es la que ha tejido en el silencio, es la que ha sufrido los crímenes de Vexaincourt y de Pagny sur Moselle, la invasión sobre las fronteras y la muerte de guardias aduaneros; y sin embargo, todo eso lo sufrió para no sufrir la muerte de la nación. Y se preparó tranquilamente en el silencio, y su diplomacia es la que trabajó y hoy salva gloriosamente su cuestión magna: la cuestión de Alsacia y Lorena, como un día nosotros debemos resolver la cuestión del río de la Plata, sin que por esto tengamos que pensar en la nota dolorosa que envuelve el viejo continente.

Señor Rossi—No se gana nada con la sesión secreta. Tal vez lo más conveniente es que el señor diputado Herrera concurra al despacho particular del Ministro de Relaciones Exteriores y se entere de lo que ocurre respecto de esta cuestión. Estoy seguro que el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Otero, le explicará al señor diputado todo lo que desea saber.

Señor Herrera—No, señor diputado. Yo, como particular, no valgo nada para ir al Ministerio á pedir informes sobre política internacional. Yo valgo como diputado. Y refiriéndome á esa política á que ha hecho alusión el señor diputado Paullier, todos los días encontramos ejemplos comprobatorios. Jean Jaurés, y aún sin ser ese agitador intenso, todos los políticos franceses, continuamente interrogan en el Parlamento al Ministro. El asunto de Marruecos fué llevado casi al naufragio por la oposición y la política partidaria. Y en este caso no hay tal política partidaria. ¡Adviértalo!...

Señor Ramírez—Mr. Delcassé aceptó un día cinco interpelaciones sobre política internacional, entre ellas una sobre el alcance de la alianza franco-rusa y otra sobre el avance de la política alemana en Marruecos.

Señor Herrera—Es un enorme error de la mayoría!

Señor Ramírez—Pido la palabra para una moción previa.

Entiendo que no habría interés en dejar en suspenso este debate, cualquiera sea su resultado. Así es que hago moción para que la sesión se prorrogue hasta que se vote la proposición hecha por el doctor Herrera.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine la cuestión promovida por el doctor Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Toscano — Antes de votar este asunto, quiero recordar algunos antecedentes que no he notado se hayan traído á colación en el curso de este debate y que considero útil recordar para la mejor votación del asunto, ya que se refieren á uno de los puntos más importantes que ha planteado la interpelación del señor diptuado Herrera: me refiero á la construcción del faro del Banco Inglés.

A propósito de la ley votada en tiempo del doctor Williman para construcción de ese faro, en el Gobierno anterior del señor Batlle se formuló un contrato ad-referéndum para la construcción del faro. Ese contrato pasó á la Asamblea con mensaje y existe actualmente en las carpetas de la Comisión de Fomento. El contrato tiene algunas dificultades de orden financiero que no han sido aclaradas por el contratista, quien en este período legislativo no ha movido el asunto; bastará este antecedente para dar á entender cuál es la razón de por qué no se ha construído aún el faro del Banco Inglés, que ordena la ley promulgada en tiempo del Gobierno del doctor Williman.

Señor Ramírez—Ya tenemos dos Cancilleres!

Señor Toscano—Esto no es cuestión de Cancillería, es recordar un antecedente que, como existe en las carpetas de la Comisión de Fomento, me ha parecido útil que lo tengan en cuenta los señores diputados, antes de votar la interpelación del doctor Herrera.

Señor Ramírez—Lo que abunda, no daña: cuanto más Cancilleres tengamos, mejor.

Señor Herrera—Un colegiado de Cancilleres!

Señor Toscano—Era, por el antecedente, sin pretenciones á la cancillería.

He terminado.

Señor Ramírez—A veces viene, sin esperarla uno.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es simplemente para manifestar mi completa adhesión á las manifestaciones que hizo el doctor Ramírez.

Yo siempre he creído que se comete cierta injusticia con la mayoría diciendo que no escucha las interpelaciones. Las escucha y hasta da las explicaciones; todo lo que hay es que las explicaciones se dan por quienes no deben darlas.

Hay algunos de los colegas que toman una actitud análoga á aquella de los oradores ministeriales que se estilaban en los tiempos del primer imperio: los Ministros no concurrían al Cuerpo Legislativo, pero había encargados de dar los informes por ellos. La cuestión es que eso no es lo mismo ante la Constitución, ni produce los mismos efectos ante la opinión pública.

No es posible, cualquiera que sea el conocimiento incidental que tengan del asunto y la preparación del doctor Buero y del doctor Toscano, que ellos nos informen con la competencia, con la penetración y con la autoridad que tendría la palabra del señor Ministro de *Relaciones Exteriores*.

Señor Toscano—No he pretendido sustituir al Ministro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero de hecho lo sustituye, y eso es lo que estoy comentando.

Señor Toscano—Pero si el señor diputado cree que por eso lo sustituyo, es una opinión del señor diputado, que yo no comparto.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero decía que no reemplaza la palabra del señor Ministro, cualquiera que fuera su conocimiento del asunto.

El Ministro, invitado, vendría bien poseído y diría lo que puede decirse, no exponiéndose en improvisaciones á presentar, como se ha presentado, al país absolutamente indefenso, y obligado á callar sin que nada valga la voz del derecho.—(Apoyados).—(No apoyados).

Yo tengo la impresión enteramente contraria. No creo que sea una frase vana esa de la fraternidad americana. No soy bastante ingenuo para comulgar con todo lo que se dice en brindis y en discursos solemnes; pero creo, sí, que hay una penetración de los intereses recíprocos de las naciones de este continente, en los Gobiernos que nos rigen, que felizmente, durante tantos años, por cerca de un siglo, nos han alejado de los conflictos armados.

Cuando contemplamos que las primeras inteligencias del mundo europeo no han conseguido evitar este tremendo cataclismo que aflige á la humanidad, debemos concluir que nuestros países de América no han estado tan mal servidos por sus hombres superiores, cuando después de un primer conflicto, legado por el régimen colonial, hemos conseguido prevenir todo otro conflicto internacional entre los grandes pueblos de la América del Sur y especialmente en los de esta parte del continente.

No me parece, pues, que nuestro país esté desarmado y que solamente después de haber organizado esas cohortes de ciudadanos en que ponen todo su ahinco patriótico, los señores diputados Paullier y Herrera, sea el caso de afrontar este problema de la jurisdicción del Plata: ya lo hemos afrontado y obtenido con soluciones más bien favorables en los conflictos planteados de nación á nación.

Señor Rossi — Igual sucederá en esta ocasión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Y por eso mismo me duele, como diputado, que la sesión termine con esta impresión que se le llevará al país, de que sea necesario callar en absoluto en estas cuestiones; de que es preciso que el Ministro no sea obligado á hablar porque nada pueda hacerse ni decirse con eficacia en defensa de la soberanía nacional.

Me parece que el señor Ministro podrá decirnos cosas que aunque no nos satisfagan del todo, por lo menos disipen esta impresión penosa, y por eso, si bien por mi parte tampoco hubiera planteado esta cuestión, entre otras cosas, porque no creo que estemos urgidos de abordar este problema, una vez planteado creo que no puede abandonársele bajo esta impresión penosísima, de que es necesario callarnos, de que nada útil tenemos que decir. El Ministro vendrá y espero que dará explicaciones satisfactorias, y por eso acompañaré la moción del señor diputado Herrera.

He dicho.—(¡Muy bien!).

Señor Canessa — No pensaba intervenir, señor Presidente, en este debate, pero las últimas palabras pronunciadas por el señor diputado Martínez me obligan á hacerlo. No es cierto que quede en esta Asamblea la impresión que él supone; no es verdad que aceptemos la declaración de que somos impotentes para defender nuestro derecho. — (Apoyados).

Eso no es verdad, señor Presidente. La impresión nuestra es que hoy, como ayer y como siempre, el sentimiento nacional se mantiene pujante y vigoroso para la defensa de la soberanía de la Nación; y, felizmente, los distintos gobernantes que ha tenido el país han sabido hacer honor á ese sentimiento permanente de nuestro pueblo, defendiendo siempre y bien nuestro derecho, sin necesidad de la intervención de la Asamblea, que no ha tenido por qué intervenir en estos asuntos, y es cuando mejor se han defendido.

Yo tengo plena confianza, señor Presidente, en los procederes del actual Presidente de la República en este caso, que serán tan acertados como los de todos los habidos anteriormente, y es por eso que voy á votar en contra de la moción del señor diputado Herrera. Creo más: que sólo á título de curiosidad podríamos llamar al Ministro de Relaciones Exteriores, —y nada más que á título de curiosidad, —ya que nunca podríamos aportar ningún valor decisivo para la resolución de esos asuntos.

Señor Ramírez — ¡No es cierto!

Señor Canessa — Y tan es así, señor Presidente, que en todos los casos anteriores recordados por el señor diputado Martínez ha correspondido el éxito á nuestra Cancillería, sin necesidad de la intervención que hoy se pretende de la Asamblea Nacional.

Señor Martínez (don Martín C.) — No se refiera á mí, señor diputado. Rectifique: á los señores Buero y Paullier. Fueron ellos los que nos presentaron el ejemplo de Francia y dijeron que era necesario callar.

Señor Canessa — Es necesario poner la cuestión en sus términos verdaderos; ¿qué ganará la solución de los asuntos internacionales á que se ha hecho referencia con la intervención de la Asamblea, ni con la venida del Ministro á su seno? Nada absolutamente. Cabe ese llamado sólo á título de curiosidad, perfectamente justificada, si se quiere, ya que se trata de una cuestión de patriotismo que hiere hondamente el sentimiento nacional; pero ese patriotismo es común de nuestro pueblo; lo sentimos todos y cada uno de los orientales, y se sabe que nuestra sangre es una, y que no hay partidos cuando se trata de la Patria..— (¡Muy bien!).

En este caso, tenemos que ser más que prudentes: tenemos necesidad de retener nuestra impaciencia y los impulsos de nuestro corazón, y esperar confiados que se solucionen las cuestiones como siempre, con buen éxito, por medio de la táctica de Cancillería, que no es táctica de mucho hablar ni de mucho opinar, que á veces más consigue la habilidad en el reconocimiento de un derecho que las fuerzas materiales que estén detrás para sostener ese derecho.

De manera que si no queremos estorbar ó debilitar esa habilidad posible para conseguir lo que nuestro anhelo desea, debemos ser prudentes y no colocar los asuntos diplomáticos en situación de ser discutidos públicamente, evitando así la posibilidad de herir el mal entendido amor propio, generalmente muy exagerado, de los que se sienten materialmente fuertes.

Tengo la convicción, por otra, de que el actual Presidente de la República, como sus antecesores, sabrá defender, con el mismo valor y con el mismo ahinco, la soberanía é integridad de la patria, y confiado en ese sentimiento, es que voto en contra de la moción del señor diputado Herrera, porque creo perfectamente inútil, y hasta inconveniente al mejor éxito de esas cuestiones, la venida del señor Ministro de Relaciones Exteriores á esta Asamblea.

He terminado.

Señor Ramírez—La afirmación, repetida varias veces en esta Cámara, de que la venida del Ministro y las explicaciones que nos dé no nos servirán absolutamente de nada, me obliga á intervenir de nuevo en este debate.

Es sabido que las interpelaciones ó el pedido de informes al Poder Ejecutivo, puede tener dos objetos: el enterarse de la forma en que se desarrollan ciertos asuntos públicos, para hacer uso de las facultades de vigilancia sobre el poder expresado, ó el de obtener ciertos informes necesarios para legislar.

Pues bien: ya he manifestado que pienso que nuestros Gobiernos han salvado la soberanía nacional en lo relativo á la jurisdicción de las aguas del Plata, y que no dudo de que el actual Gobierno procederá en la misma forma; pero he agregado,—y mantengo lo dicho,—que hay verdadera conveniencia en que sepamos, por lo mismo que tenemos nuestra misión de vigilancia y de contralor, mayoría y minoría, sobre el Poder Ejecutivo, cuál es el estado en que se hallan esas cuestiones.

Pero hay más todavía. Esta interpelación puede tener también el segundo de los objetos mencionados. Puede tener por resultado el enterarnos de datos y antecedentes necesarios para legislar; y al decir esto, voy á demostrar cómo las inteligencias más claras y más preparadas, oficiando de Secretarios de Estado, para dar explicaciones—que son éstos los que las deben dar—pueden ser deficientes.

El señor diputado Buero dió una explicación de lo ocurrido con motivo del apresamiento del buque pesquero "Once"; y bien: yo tengo otra, y la tengo de buena fuente.

A mí se me ha dicho que el motivo que medió para que se pusiera en libertad el buque y se devolvieran las redes y el pescado que había á su bordo, es que el Gobierno se encontró con que no tenía ninguna facultad legal para retener ese buque, por una razón muy sencilla: porque tenemos una ley curiosa sobre la pesca con redes de arrastre, una ley que prohibe la pesca y que no establece penalidades de ningún género para los que infrinjan la prohibición.

Para llenar esa deficiencia, el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez dictó un decreto en el que se establecía el apresamiento del buque, de las redes, etc., para este caso; pero ese decreto es evidentemente ilegal. No se pueden imponer sanciones de esa clase, sino por medio de leyes. La ley no había previsto tales sanciones, y según los informes que yo tengo, repito, ese fué el motivo principal, si no único, que obligó al Gobierno á proceder como lo hizo.

Y bien, señores diputados. En presencia de este vacío de nuestra legislación, ¿no puede ser necesario que nosotros nos ocupáramos en dictar una ley para llenarlo?

Señor Maldonado—¿Me permite una interrupción?...

Señor Ramírez—Déjeme concluir, señor diputado. Le permito siempre, pero ahora quiero concluir de una vez.

... ¿no sería conveniente que para eso mismo viniera el Ministro de Relaciones Exteriores á nuestro recinto y nos dijera cuál es realmente la solución que se ha dado al asunto?... Si fué tal deficiencia de nuestra ley la que lo obligó á proceder así, si fué un simple acto de cortesía, como ha dicho el señor diputado Buero, si fué la duda sobre la jurisdicción por no conocerse bien la distancia de la costa en que se encontraba el buque. A mí me parece, señores diputados, que por ningún concepto puede considerarse inútil la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores en este recinto con un objeto como el que ha expresado el señor diputado Herrera; y vería con dolor, con profundo dolor, que la mayoría diera ese paso, que yo, por mi parte, considero, leal y sinceramente, como un verdadero traspiés que perjudicaría al Gobierno y al país. —(No apoyados).

Que venga el Ministro, que nos dé explicaciones, en sesión pública ó secreta, y que tenga la seguridad de que en este recinto encontrará la mejor voluntad, no solamente por parte de la mayoría,—porque sabemos que la encontrará siempre,—sino por parte de nosotros, para aprobar sus actos, para robustecer su autoridad moral, ya que á nadie puede serle inútil que la Asamblea prestigie sus actos, cuando se trata de afrontar cuestiones tan serias como la de la jurisdicción de las aguas del Plata.

Insisto, pues, en sostener la moción del señor diputado Herrera, lamentando que no encuentre eco en el seno de la mayoría, y seguro de que nadie presta mejor servicio al Gobierno y al país, que yo en este momento, al pugnar por que se vote esa moción.

He terminado.

Señor Maldonado—Y el que presta la mayoría también, pugnando por que no se vote.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción formulada por el señor diputado Herrera.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo á fin de que concurra el Ministro de Relaciones Exteriores á la sesión secreta que tendrá lugar el día... con el objeto de oir las explicaciones que se le solicitarán sobre asuntos de orden internacional."

Convendría indicar la fecha.

Señor Herrera—En la próxima sesión, había dicho, y "explicaciones" no era la palabra que yo usaba, sino "informes".

Señor Presidente — Muy bien: puede modificarla.

Señor Herrera — Lo dejo á la Secretaría.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee lo siguiente):

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo á fin de que concurra el Ministro de Relaciones Exteriores á la sesión secreta que tendrá lugar el próximo jueves, con el objeto de oir los informes que se le solicitarán sobre asuntos de orden internacional."

Se va á votar.

Se ruega á los señores diputados que marquen claramente la votación.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 14).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 28 de Junio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3065

Con fecha 24 de Junio de 1915, el señor Alfredo E. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la *marca:*

«MAISON MARTIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Junio 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1970-v.jl.15.

ACTA N.o 3066

SCOTCH WHISKY

"BLACK & WHITE"

TRADE MARK

SPECIAL BLEND OF

CHOICE OLD SCOTCH WHISKY

James Buchanan & Co.

LIMITED

SCOTCH WHISKY DISTILLERS,

GLASGOW & LONDON.

MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

Con fecha 25 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Cía Ltd., de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BLACK Y WHITE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Montevideo, Junio 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1973-v.jl.15.

Universidad de Montevideo

Sección de E. Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE COSMOGRAFIA

Llámase por tercera vez á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Cosmografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 31 de Octubre de 1915 á las 18.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina, 8 á 12 y 15 á 18.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1915. — Edmundo Castillo, Secretario. 1971-v.jl.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eduardo Ransen**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Bury Suffolk, domiciliado en la calle Solís número 1526, y doña **Maud Turnbull**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Manchester, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2042-v.jl.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Reel**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **María Salgueiro**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Camacuá número 574.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2043-v.jl.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orlando Emanuel Brignani**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 2303, y doña **Paula Mafilde Bustamante**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pallejas número 2465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2044-v.jl.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Vila del Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Castiglioni**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Prusia número 239, y doña **Clotilde Paggi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2045-v.jl.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Abayubá número 2838, y doña **Dolores Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2752.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2046-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Margaro E. Montenegro**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 5, y doña **Adelaida Rebolledo**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 2.a Maturana número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2047-v.jl.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Dutrenit**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 522, y doña **Etelvina Laborde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2050-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rolando Valentín Arenas**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 1.a sección del Departamento de San José, y doña **Sara Aguiar**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la calle San Salvador número 2077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2051-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mancini**, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Eboli, domiciliado en la calle Defensa número 1336, y doña **Amelia Concilia Novi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2052-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Lapique**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1916, y doña **María López**, de 32 años de edad, de estado viuda de Isabelino Etcheveste, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1740.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2048-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cabezas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 417, y doña **Dolores Pose**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2049-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Rodiz, domiciliado en la calle Marco Bruto s|n., y doña **Concepción Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marco Bruto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2053-v.jl.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Scalone**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pasaje Vesubio número 2236, y doña **Josefina Vignoli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 2131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2054-v.jl.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Isolina Carolina Chesi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tandil, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2055-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Collazo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña **Isabel Calamaco**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2056-v.jl.7.

OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Febrero ppdo., y á los efectos indicados por el artículo 5.o del mismo y las instrucciones del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Mayo último, se emplaza por el término de sesenta días, dentro del cual deberán concurrir á la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 1228, de las 14 á las 16, las personas que á continuación se indican, ocupantes de la zona fiscal de los Pocitos:

Señores Luis Puccio, Justina O. de Estapé, Carlos Raimondi, José y Angel Deagustini, José Bonfiglio, sucesión Tomás Howard, Juan Pendibene, Sucesión Estanislada M. de Lessa, Sucesión Nicanor Amaro, Elisa y Ema Pereda, Inés de Dárraga, Adelina P. de Testaseca, Alberto Morales, Matilde E. de Platero, A. Vaeza Ocampo, Juan Granara, Augusto Nery, Ricardo Algorta, María Baeza de Bustos, Félix Taranco, Juan D. Agustini, José Castro y Aresti, Luis Bollo, Jesús Gil, Catalina B. de Reguero, Sucesión F. Ossola, Ulises Monegal, Norberto Acosta, Sociedad Comercial de Montevideo, Nicolás Inciarte, Sucesión Imenarrieta, Benicia M. de Mugina, Eduardo Bolondo, María Luisa Pereira, Sucesión Pedro Goyret, Félix Buxareo Oribe, Teófilo Sánchez, Francisco Molinari, Nocetti y De la María, Inés Pérez, Arteaga, Joaquina Silva, Honorina S. de Trabucatti, Rosario S. de Silva, Luis Lavarello, Tomás A. Le Breton, Sucesión Juan A. Capella, Viuda de Vilaró, Agustín Melián, Carlos María Morales, Juan Murtahg, Rosa Seveso, Sucesión Antonio Varela, Enrique Ruck, Paulina Cánepa de Cabrera, Dominga de Santi, Angela C. Sciarra, María Luisa Q. de Torreira, Sucesión Rachetti, Sucesión Caravagno, Sucesión Julio Travella, Rivas Y. E. Benelli, Orestes Bacareza, Rafael Méndez Rodríguez, J. Sosa Díaz. — Montevideo, Junio 19 de 1915. — La Dirección. 1913-v.jl.8.

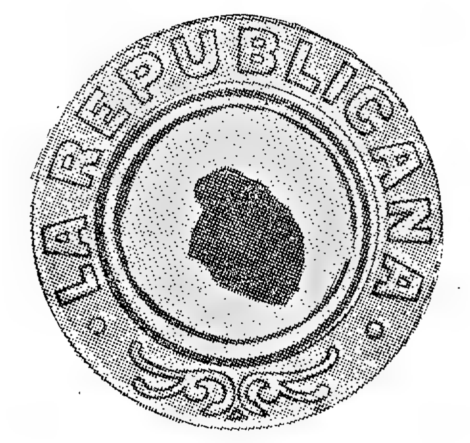
Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

En la Secretaría de las Usinas Eléctricas del Estado pueden inscribirse los señores contratistas que deseen ser tenidos en cuenta en los llamados á propuestas para la construcción de los edificios de las Usinas del interior.—Montevideo, Junio 21 de 1915. 1948-v.jl.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3056



Con fecha 21 de Junio de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA REPUBLICANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a. — Montevideo, Junio 21 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1949-v.jl.10.

ACTA N.o 3047

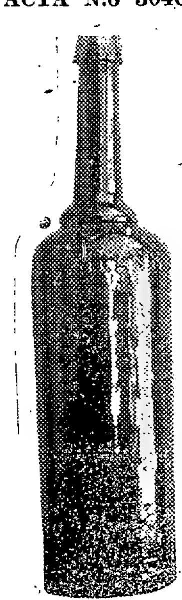


Con fecha 9 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«GLOBE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 44.a á 60.a inclusive y 64.a.— Montevideo, Junio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1886-v.jn.30.

ACTA N.o 3046



Con fecha 9 de Junio de 1915, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ENVASE ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1882-v.jn.28.

ACTA N.o 3064

ARGA

Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naanlooze Vennootschap Philips Metaal Gloeilampenfabrick, de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«ARGA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a. (lámparas incandescentes eléctricas de filamento

metálico). — Montevideo, Junio 23 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1961-v.jl.13.

ACTA N.o 3055

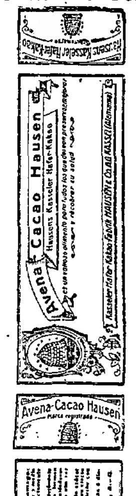
MANTEQUIN

Con fecha 18 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Martí Torres, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

«MANTEQUIN

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites, mantecas y grasas comestibles).—Montevideo, Junio 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1938-v.jl.8.

ACTA N.o 3029



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Kasseler Hafer—Kakao—Fabrik Hausen y Cía., de Cassel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«AVENA CACAO HAUSEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1908-v.jl.2.

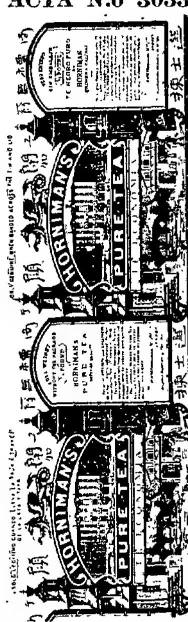
ACTA N.o 3053

Con fecha 15 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Condado de Franklin, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«NEW NATIONAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios). — Montevideo, Junio 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1922-v.jl.5.

ACTA N.o 3033



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la W. H. y F. J. Horniman y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«TE ECONOMIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1912-v.jl.2.

ACTA N.o 3028

BULL DOG



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Sweet, Orr y Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A. del Norte), ha solicitado el registro de la marca:

«BULL DOG»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1907-v.jl.2.

ACTA N.o 3049

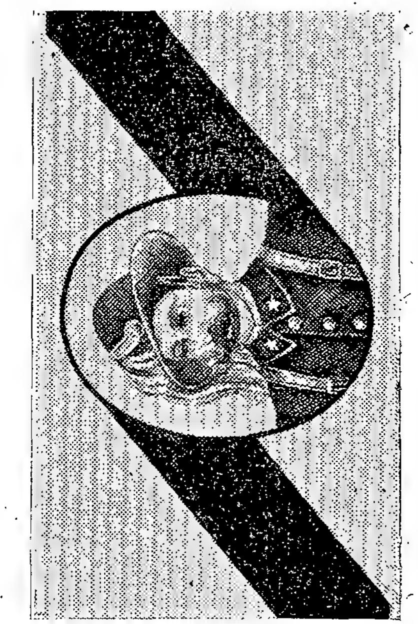
ROBSOCO

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. C. Robinson y Son C.o, de Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«ROBSOCO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites para cilindros, aceites para máquinas y aceites para máquinas marinas). — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1895-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3051



Con fecha 12 de Junio de 1915, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«BERSAGLIERI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1897-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3031



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«ANCLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1910-v.jl.2.

ACTA N.o 3050



DISTINCTION IN DRESS.

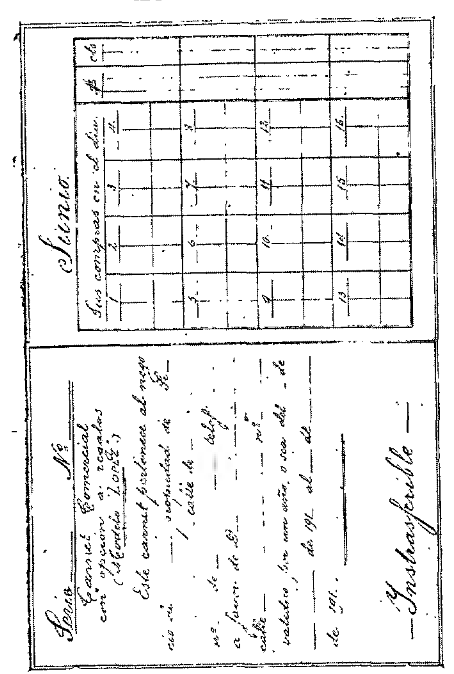
Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Printz Biederman Cía., de Cleveland, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«PRINTZESS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a (sacos para señoras y señoritas, vestidos sastre, capas, vestidos, polleras, batas y

blusas). — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1900-v.jl.2.

ACTA N.o 3054



Con fecha 16 de Junio de 1915, el señor Roque Arias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CARNET COMERCIAL» (modelo López)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (impresos), clase 80.a. — Montevideo, Junio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1925-v.jl.5.

ACTA N.o 3057

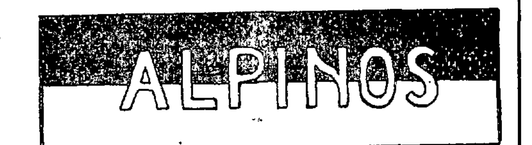


Con fecha 21 de Junio de 1915, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, apoderados del señor Baptiste Charrasse, de Marsella (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Junio 21 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1952-v.jl.10.

ACTA N.o 3058



Con fecha 22 de Junio de 1915, el señor Julio Fábregas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ALPINOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Junio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1953-v.jl.10.

ACTA N.o 3032

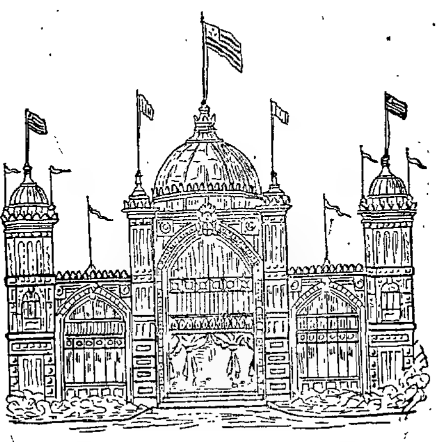


Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«ELEFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1911-v.jl.2.

ACTA N.o 3052



EL PABELLON DEL URUGUAY

Con fecha 15 de Junio de 1915, los señores Rossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL PABELLON DEL URUGUAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 60.a. — Montevideo, Junio 15 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1923-v.jl.5.

ACTA N.o 3030



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«GLOBIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría ... clases 11.a, 14.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1909-v.jl.2.

ACTA N.o 2063

Con fecha 23 de Junio de 1915, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«NICKEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Junio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1959-v.jl.12.

ACTA N.o 3048

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRINCESA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. clases 8.a (hilos de metal, mercería exclusivamente), 9.a (aceites para máquinas de coser exclusivamente), 10.a (hilos de cuero, cauchos, mercería exclusivamente), 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a inclusive, 44.a al 55.a inclusive, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 76.a.— Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1891-v.jn.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente. Secretario Geenral. 1731-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Inspección N. de P. Sanitaria Animal

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción en hierro, madera ó cemento de veinte bañaderos garrapaticidas para vacunos, á ubicarse en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Barra de Santa Lucía, Paso de Belastequi, Paso de Juan Chazo, Paso de Cuello, Paso de La Cruz.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Correntino, Paso de Palmar, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez, Paso de Pereira, Paso de Aguiar, Paso de Mazangano.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos, San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto, Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose el derecho la Inspección Nacional de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó re-

chazar todas si no las creyere aceptables. — Montevideo, Junio 19 de 1915. — La Secretaría. 1943-v.jl.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de un trozo de carretera desde la calzada de Guerra, en el arroyo Toledo (kilómetro 12.754), al kilómetro 14.538.16 del camino de la Cuchilla Grande (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un trozo de carretera desde la calzada de Guerra, en el arroyo Toledo (kilómetro 12.754), al kilómetro 14.538.16 del camino de la Cuchilla Grande (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Julio próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1954-v.jl.9.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de una grampa Priestman, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 4 de Agosto de 1915, á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 1850-v.jl.12.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de 4.000.000 de kilos de carbón

Llámase á licitación pública para la provisión de 4.000.000 de kilos de carbón mineral, destinado al consumo de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 15 y 30, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1944-v.jn.28.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:

Grupo A — 1.500 metros de paño de 1.70 de ancho, calidad según muestra.

Grupo B—1.000 frazadas de lana, para tropa.

600 pares alpargatas números 7, 8 y 9.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán: las del grupo A, para el día 30 del corriente á las 14, y las del grupo B, el día 30 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 24 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1967-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 kilos aceite para lubrificación externa, marca Craus ó similares.

5.000 kilos aceite para lubrificación externa, marca Vacum número 1 ó similares.

2.000 kilos aceite de colza.

3.000 kilos estopa blanca de primera.

2.000 kilos estopa de segunda.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 24 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1968-v.jl.2.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 165 docenas de escobillones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1940-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de 23.000 atados de alfalfa mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1946-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Desideria Parma, de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — La Administración. 1645-v.jl.27.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de cuatro carros volcadores, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y 30 y de 13 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Junio corriente á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Colonia, Junio 15 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Felipe Faveiro, Auxiliar 1.o. 1927-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1532, y doña **Rosario Leis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2039-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupuy**, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña **María Luisa Lousteau**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2034-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan F. Sáez**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 296, y doña **María Racero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2033-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Pereira**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1529, y doña **María Magdalena Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2029-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Nicolás Galeano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 811,

y doña **Ana María Parodi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2009-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Said Hache,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1434, y doña **Nazira Adala,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2010-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rudolph Gurgen Bernitt,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña **Alice Marie Pauline Bayer,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Esslingen, domiciliada en la calle Burgues número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2011-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ramón Saldaña,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña **María Esther Gandolfo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2012-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Plastine,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Branco número 1169, y doña **María Monetti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2001-v.jn.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Fiallo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yi número 1007, y doña **Amelia Graffigna,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2035-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carluccio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1260, y doña **Angela Chiacchio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2018-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Novelgas, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña **Rosa Gatti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2019-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Viterbo Gamarra,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña **María Cecilia Ugartemendía,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2002-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ricardo Carril,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Julio de 1890, domiciliado en la calle Yi número 1807, y doña **Belmira Antunes Maciel,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 5 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2013-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Alves,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el día 19 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1132, y doña **Pura Doldán,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el 9 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Shiaffino, Oficial del Estado Civil. 2006-v.jn.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Salvador Schissano,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1687, y doña **Juana Pereyra,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2014-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gannelli,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 1464, y doña **Carmen Bado,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2015-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Polidoro Alvariza,** de 71 años de edad, de estado viudo de Basilina Pérez, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Encina número 1681, y doña **Eugenia Cuenca,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Minas), domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1725.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2016-v.jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Kilzhaber,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad alemán, nacido en Madfeld, domiciliado en la calle Figueroa número 2051, y doña **María Esperanza Pazos,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2036-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Barletta,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1537, y doña **Máxima Ramilo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2037-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vázquez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Zapicán número 2435, y doña **María Dans**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 2435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2030-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Devita**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1825 (18.a sección judicial), y doña **María Luisa Lagarreta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Flores número 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2020-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atalibio González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Salto, domiciliado en el Cuartel de Blandengues, y doña **Sisalfina Trinidad**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Salto, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2021-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gil**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Mercedes Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Progreso s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2022-v.jl.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente M. Merello**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1490, y doña **Luisa M. Benavente**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Millán número 2828.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2040-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Beiroa Casal**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1921, y doña **Eulogia Magdalena De Stéfano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2017-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Juan Azzarini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1179, y doña **María Luisa Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2803.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días conmo lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2007-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Villanueva**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Eugenio número 2553, y doña **Estela Sierra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2008-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Max Beckmann**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña **Elisa Rosa Lavigne**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tapes número 1033.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2003-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Tomás Lutzen**, de 39 años de edad, de estado viudo de Angela Garrone, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Rocha esquina Gerentes (12.a sección), y doña **Margarita Antonia Laneri**, de 30 años de edad, de estado viuda de José Eugenio Lanole, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Municipio número 1888.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2023-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Figueroa Ibarra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1475, y doña **Ana María Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 1771.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2024-v.jl2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Luis Mantero**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 (2.a sección), y doña **Juana Burgueño Arco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2025-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Camereta, domiciliado en la calle República número 1678, y doña **Filomena Camarda**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Camereta, domiciliada en la calle República número 1721.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2026-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amarantho Paiva Coutinho**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasilero, nacido en Bagé, domiciliado en el «Hotel Florida», calle Florida, (1.a sección), y doña **Josefina Ferreira Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Victoria de Palmar, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2016.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2027-v.jl.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Corrales**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Emilia Bianchino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2004-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Ezequiel Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 39, y doña **Alda Wenceslada Fleitas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2028-v.jl.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Giavina**, de 79 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña **María Marengo**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Patria número 2038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2041-v.jl.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Bernardina Sena**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2031-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Claudio Méndez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 273, y doña **Angela Peguri Maggi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2032-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Orio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en San Antonio, y doña **Manuela Sosa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliaa en San Antonio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2005-v.jn.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Lamarque**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 126, y doña **María Teresa Sescratto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2038-v.jl.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de doscientos kilogramos de tabaco, apresada en la noche del 4 de Abril por los GG. CC. de la 9.a sección de policía en «18 de Julio», Menadro Pereyra y Francisco Portela, en el paraje conocido por Bañado de San Miguel, campos de don Feliciano A. de Techera, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — Domingo E. González Actuario. 1846-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos caballos y cuatro yeguas, y á la siguiente mercadería: 4 barricas yerba mate con 50 kilos cada una, 4 bolsas fariña con 40 kilos cada una y dos fardos de tabaco hebra negra con 50 kilos cada uno, todo aproximadamente; cuyas mercaderías y animales fueron apresados en la noche del 23 de Enero próximo pasado por el subcomisario de Cebollatí don Juan B. Unibaso y otros en el paraje denominado «Barra del Ceibo», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio —Montevideo, Mayo 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 1792-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Isidoro Fernández, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el guarda Alejandro Monge en circunstancias que conducía una bolsa conteniendo cigarros toscanos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 1793-v.jn.28.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zeferino Pereira da Luz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 26 de 1915. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1800-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1629-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita y emplaza á don Marcelino Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Clara Berrutti, y también para que comparezca á la tercera y última audiencia que debe celebrarse en el referido juicio el día 24 de Septiembre del corriente año á las 10; todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1928-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yí, con el número 1072 y empadronado con el número 3843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia.— Montevideo, Abril 15 de 1915. — Horacio D. Vigil, Juez de Paz. 1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915.— Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Berriel, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Abril 13 de 1915. — Bernardo Paz. 1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano

oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, en cumplimiento de las obligaciones que impone la ley de 26 de Septiembre de 1904 para los casos de disolución de sociedad, se hacen un deber en poner en conocimiento de sus acreedores y del comercio en general que por contrato privado de fecha 29 de Octubre de 1914, disolvieron la sociedad que tenían constituída bajo la razón social de Pérez y Villarreal, y que estaba radicada en la 4.a sección rural del Departamento del Salto. Dejando constancia que al disolverse esta sociedad, el socio capitalista don Gregorio Pérez ha quedado á cargo del activo y del pasivo de nuestra firma comercial. Se cita á los que tuvieren objeción que hacer á la mencionada disolución para que lo hagan en el término de ley. — Salto, Junio 25 de 1915. — Gregorio Pérez. — Cruz S. Villarreal.
1965-v.jl.16.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña, Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Francisco Luis Bonora el negocio de mi propiedad sito en la calle Domingo Aramburú número 1700, esquina Guaviyú, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 22 de 1915. —Jesús Aguiar.
1960-v.jl.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Vieytes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1915. — Manuel Bértola.
1955-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para explotar el establecimiento de heliografía, instalado en la calle Minas número 1346, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Gilberto del Castillo, quien continuará el giro de los negocios. — Montevideo, Junio 22 de 1915. — Gilberto del Castillo. — Diego E. Noboa Courras.
1956-v.jl.14.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Constancio Alarcón mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad en la calle Rincón esquina Maciel, denominada «Carnicería Española». Y á los efectos de la mencionada ley se hace esta publicación. — Durazno, Junio 21 de 1915. — Alfonso Ferrer.
1957-v.jl.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á doña Palmira Coloretti la casa de pensión denominada «Kiss Pensión» sita en la calle Ciudadela número 1434. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los documentos justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1915. — Estela Montes de Oca. — Palmira Coloretti.
1950-v.jl.13.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Emilio Ciccone mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Justicia número 2379. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 21 de 1915. — Estanislao Ciccone.
1947-v.jl.12.

Disolución y formación de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 18 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Mocho y Hermano, con establecimiento en la calle Andes números 1323 y 1325 y Plaza Independencia número 1324, quedando el socio don Arnaud Mocho á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad y separado y apartado en absoluto de dicha sociedad el señor don Juan Mocho. Acto continuo los señores don Arnaud Mocho y don Juan Casterán celebraron un nuevo contrato social para la prosecución de los negocios de aquel establecimiento, bajo la firma de Mocho y Casterán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1915. — Juan Mocho. — Arnaud Mocho. — Juan Casterán.
1942-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de bodega y viticultor teníamos establecida en Colón y que giraba con la firma de Cabrera y Repetto, separándose el socio Luis Repetto y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colón, Junio 20 de 1915. — Nicasio Cabrera.
1964-v.jl.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro de Machín y Cecilio en la Avenida General Flores esquina Garibaldi, de esta Capital, en el ramo de ferretería. Todo el activo y el pasivo quedarán á cargo del socio José Cecilio, quien continuará por su sola cuenta en el mismo ramo de comercio. —Montevideo, Junio 20 de 1915. — José Machín. — José Cecilio.
1945-v.jl.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á la señorita Margarita Hansen mi casa de comercio en el ramo de sombrerería y casa de modas que tengo abierta al público en la casa calle Agraciada número 2064. Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa dentro del plazo legal, para serles abonados.— Montevideo, Junio 19 de 1915. — Manuel Linares.
1951-v.jl.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Sivien y Carrau las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 466, esquina Corrales (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 19 de 1915. — Angel Musso (hijo).
1946-v.jl.12.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta á don Miled Sarofín la casa de comercio que tenía establecida nuestro hermano Gottás E. Juri en la calle 25 de Mayo números 365 y 367, donde pueden ocurrir los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — Bechara Juri. — Manne Juri de Hadad.— Salim Hadad.
1934-v.jl.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de negocio en el ramo de materiales de construcción establecida en esta ciudad en la calle Uruguay números 1172 y 1176. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — Amar Hno.
1936-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los interesados que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de baldosas giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidal y Cía. A los efectos de la ley se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Jackson número 851, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido éste, la firma Vidal y Cía. quedará exenta de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 16 de 1915. — Vidal y Cía.
1926-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que desde esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y litografía teníamos establecida en esta ciudad y cuya razón social era Arnaboldi y Acquati, quedando á cargo exclusivo del socio Carlos A. Arnaboldi todo el activo y pasivo de ella.—Montevideo, Junio 15 de 1915. — Carlos A. Arnaboldi. — José Acquati.
1920-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Ayala y Ayala, que giraba en los ramos de almacén, bazar, mercería, ferretería y restaurant en la plaza de Santo Domingo de Soriano, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Ayala. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Soriano, Junio 15 de 1915. — Juan Ayala. — Carlos M. Ayala.
1935-v.jl.9.

Al comercio y al público

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Ropa Blanca» la fábrica de ropa blanca de mi propiedad establecida actualmente en la calle Ciudadela número 1400, antes calle Mercedes número 882. — Montevideo, Junio 15 de 1915. — Manuel E. Lorenzo.
1915-v.jl.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1915 he prometido vender al señor Arturo Prato el taller de herraje que tengo establecido en la calle Libres número 64 (Aguada), lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Antonio Porta.
1919-v.jl.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Jesús Argibay y Juan José Maglio la casa de negocio en el ramo de almacén que tenemos establecida en la calle Mercedes número 1350. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Jesús Núñez. — Manuel Sánchez.
1905-v.jl.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Alonso y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo d 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — José Villadoniga Hno.— Manuel Alonso y Hno.
1904-v.jl.5.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano público don Oscar M. Cóndom, el señor Juan Ramón García Alzugarat se separará de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de García y Bonjour, compuesta de los señores Alfredo Casella, Juan Ramón García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, para la explotación del ramo de far-

macia, con establecimiento en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1911. Pasado el término fijado por la ley, el señor Juan Ramón García Alzugarat quedará libre de toda responsabilidad, quedando todo el activo y el pasivo á cargo de los socios Alfredo Casella y Emilio Bonjour Costabel, de acuerdo con el contrato de sociedad celebrado y el que en los mismos términos que el anterior se va á celebrar. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Alfredo Casella. — Juan Ramón García Alzugarat. — Emilio Bonjour Costabel. 1890-v.jl.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor del señor Secundino Touriño y Acuña el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 2800, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Manuel Touriño. 1906-v.jl.5.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don José González Méndez el establecimiento comercial que para la venta de carne al menudeo tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva York número 1351, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor González en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — Lorenzo Trambotti. 1889-v.jl.2.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Emilio V. Urruty las existencias de mi casa de negocio situada en Guichón, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que se presenten dentro del plazo de 30 días los acreedores con sus justificativos. — Estación Guichón, Junio 10 de 1915. — Marcelino García. 1969-v.jl.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Arturo S. Pintos las existencias del anexo de nuestra casa de comercio sita en la calle 18 de Julio número 1100, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hacemos estas publicaciones, llamando á los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Lauro y Oscar Pintos. 1887-v.jl.2.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Brescia el establecimiento comercial que para la venta al detalle de comestibles y bebidas tengo implantado en el Cordón, de esta ciudad, calle Piedad números 1352 y 1356, esquina Guayabo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Luciano Rodríguez. 1880-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Vicente Cambón mi casa de comercio establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva hago la correspondiente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Antonio Tarife. 1875-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel Cortegoso y José Gómez Lois la casa de comercio que en los ramos de bar y café tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, denominada «Bar Olivos». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía Casaravilla-Simón, calle Misiones número 1388, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Domingo Balsas. 1874-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 7 del corriente mes y año y autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la firma de Racosky y Bruzzoni, cuyo objeto era la explotación del comercio del taller de joyería situado en esta Capital en la calle San José número 27 (hoy, numeración nueva, 830). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se crean acreedores del referido comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Racosky y Bruzzoni. 1870-v.jn.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorino Fernández mi casa de negocio en los ramos generales que tengo establecida en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado el Minero. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Valentín Otero. 1869-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Tacuarembó número 1903, bajo la razón de González y Montes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Montes. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — José Montes. — José González. 1858-v.jn.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Restano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1902, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1915. —José Fortuny. 1863-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano M. García Canessa en fecha 1.o de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad mercantil en el ramo de tienda y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Llull y Piza, separándose el socio industrial don José Piza y Arrom y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 5 de 1915. — Mateo Llull y Manresa. 1855-v.jn.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta á la señora Mariana Pinotti, viuda de Papini, la casa que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado «Almacén Trípoli» tenía establecida en la calle Larrañaga, esquina República (Barrio La Palma), citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — José Deluchi. 1853-v.jn.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Mautone las existencias de mi casa de comercio que bajo mi firma gira en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en casa de los señores Pesquera y Cía., Valparaíso número 1101 (Montevideo), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — San Gregorio, Junio 7 de 1915. — Enriqueta S. de Mollo. 1857-v.jl.8.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Venancio Pascual Gallino el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 1889, de esta ciudad, emplazo á mis acreedores para que pasen á reclamar el importe de sus créditos en la escribanía de don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, ante quien se formalizará la venta á los treinta y un días de la primera publicación del presente. — Salto, Junio 1.o de 1915. — Rómulo Aquiles Ciocca. 1896-v.jl.3.

Comercio vendido

Hago saber, en cumplimiento de la ley, que he vendido á don Vicente Ortiz mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850. Los que tengan créditos pueden pasar á cobrarlos en mi domicilio, calle Yaro número 1364, dentro de 30 días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — Amadeo Ortiz. — Vicente Ortiz.— 1888-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Hernández y García giraba en esta plaza en los ramos de almacén y restaurant, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Melo Mayo 29 de 1915. — Pedro Hernández. — Pedro García (hijo).— 1901-v.jl.5.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Giacone la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Por Castelli y Machín Hnos.: Fernando Machín. — José Giacone. 1871-v.jn.28.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que los herederos de don Félix M.a Ormaechea, por intermedio de su apoderado que suscribe, han prometido vender á don Tomás Ormaechea la parte que corresponde á dicho causante en la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social Ormaechea y Ormaechea, con domicilio en Olimar Chico, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación por el término de 30 días, fijándose domicilio para que se presenten los acreedores en la escribanía del doctor Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Tomás Ormaechea.— Alejandro Tálice.* 1814-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada el 22 del corriente mes y año y ante el escribano José V. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que teníamos con asiento en esta ciudad en los ramos de herrería, carpintería, pinturería y sus anexos y que giraba bajo la firma Demarco y Wimber, habiendo quedado á beneficio y cargo del consocio Demarco todo el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 27 de 1915. — José P. Wimber. — Enrique E. Demarco. 1958-v.jl.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha he vendido á don Antonio M. Fraga el establecimiento de almacén de comestibles que poseía en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Nueva Helvecia. Abril 27 de 1915. — Marcelo M. Bernardi. 1916-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Amacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segunde
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella S. Adela

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luqaetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marceline

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José

Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bernardo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Junio 1.o de 1915

1873-pte.1016. *J.as Olivera* *V.o B.o Soria*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 40...	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete..............	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas..............	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915.
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Pelanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal.............	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	30 Junio 1915
1.o Rural núm. 47...	Colonia Rosell Ríus ...	M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm 41...	Sauce..............	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Julio 1915.
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos.	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13..	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19..	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 23..	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 24	Caracoles	M	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote ..	M.	30 Junio 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Agosto 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7.....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 33...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden..........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 3....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado.............	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5....	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21....	Casa Blanca	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Paysandú	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios..	M.	31 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con los que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos **particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.***

1820-pte.625.